



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA
ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°
MC- 234 -2026-HOMIL

Bogotá, D.C., octubre de 2026

PAA2026-UCLB-INV-180

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Servicios Ambulatorios y Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, mediante oficio Radicado I-00165-202629178-HMC Id: 513055, de fecha 21 de Septiembre de 2026.

1. ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital Militar Central es un establecimiento de orden público de orden Nacional, adscrito al Sector Defensa; cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Facultades otorgadas mediante la Ley 352 de 1997; tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrolla actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

El Hospital Militar Central dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad integral especializada a los usuarios del subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia. La docencia e investigación, para generar avances en el conocimiento y contribuir una atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno.

Por lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1751 de 2015, que regula el derecho fundamental a la salud, se adelanta el presente proceso de selección para asegurar el acceso oportuno y equitativo a los servicios de salud, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2 de la ley en mención, el cual enuncia lo siguiente:

"El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De



conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."

En desarrollo de lo anterior, el Hospital Militar Central, dentro de su estructura organizacional, cuenta con servicios destinados a la atención de usuarios en consulta externa, urgencias, servicio de ginecología, obstétrica y salas de maternidad, oncología y hospitalización; los cuales requieren condiciones adecuadas de infraestructura, dotación y funcionamiento que permitan desarrollar las actividades asistenciales de manera segura y acorde con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente.

En el marco de las actividades de inspección, vigilancia y control adelantadas por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, y particularmente de las acciones relacionadas con el Sistema de Vigilancia Alimentaria y Nutricional – SISVAN, fueron identificadas condiciones susceptibles de mejora relacionadas con la dotación y disponibilidad de elementos requeridos para la adecuada prestación de los servicios de salud, situación que fue puesta en conocimiento de la Institución mediante los hallazgos derivados de la auditoría realizada.

En el servicio de consulta externa atiende en promedio de 25.000 a 30.000 usuarios en consulta ambulatoria especializada y procedimientos menores y en urgencias promedio mensual de 5000 usuarios entre adultos y pediatría por los diferentes niveles de triage basados en los estándares de habilitación resolución 3100 de 2019 . Adicional la resolución 2465 de 2016 Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones específicas que se debe cumplir en cada consultorio médico y servicios.

Por lo anterior se hace necesario la adquisición de equipos de dotación básica para prestación de los diferentes servicios del Hospital Militar Central. Lo anterior para dar cumplimiento resolución 2465 de 2016; por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones específicas que se debe cumplir en cada consultorio médico y servicios.

La solicitud de **"ADQUISICIÓN, PRE INSTALACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOTACIÓN PARA CONSULTORIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2465 DE 2016; POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS INDICADORES ANTROPOMÉTRICOS DEL ESTADO NUTRICIONAL."** se realiza teniendo en cuenta las necesidades manifestadas y expuestas anteriormente.

En desarrollo de dicha misión institucional, el Hospital Militar Central debe garantizar la prestación continua, oportuna, segura y eficiente de los servicios de salud, contando para ello con el recurso humano idóneo, la infraestructura, los equipos biomédicos, los reactivos, insumos y demás elementos necesarios para apoyar el diagnóstico, tratamiento, seguimiento y pronóstico de los pacientes atendidos en los diferentes servicios asistenciales de la institución.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOTACIÓN PARA CONSULTORIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2465 DE 2016; POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS INDICADORES ANTROPOMÉTRICOS DEL ESTADO NUTRICIONAL.”

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 230426 de fecha 21 de octubre de 2026; Posición de Catálogo de Gasto C-1505-0100-6-20109B-1505014-02, por concepto de ADQUIS. DE BYS-EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS DE ALTA TECNOLOGIA ADQUIRIDOS -AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, por valor de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.842.000); INCLUIDO IVA;** expedido por el Área de Presupuesto.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el **29 DE NOVIEMBRE DE 2026**, resaltando que la entrega de la totalidad d ellos bienes deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato a celebrar es un contrato de **COMPRAVENTA**, que se regirá por lo establecido en el Estatuto General de Contratación Estatal y en lo no previsto en este y conforme la remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, por las normas de la legislación civil y comercial que le sean aplicables según su naturaleza.

7. FORMA DE ADJUDICAR

El presente proceso se adjudicará por el **VALOR TOTAL** de la oferta presentada.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3 C No. 49 - 02, en la ciudad de Bogotá, D.C.

9. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios el cual es el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos; siendo



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

así y de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes y/o servicios a contratar se encuentran codificados de la siguiente manera:

ITEM	Clasificación UNSPSC:	Segmento	Familia	Clase
1	42182700	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de examen y control del paciente	Dispositivos de medición de talla de examen médico
2	42182800	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de examen y control del paciente	Básculas médicas de peso

10.ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS

Especificaciones Técnicas Esenciales:

Con base en la necesidad detallada en las características técnicas, el Hospital Militar Central determinó cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte del adjudicatario del contrato resultante del presente proceso, además se exigirán documentos soporte que serán objeto de verificación por parte de los comités evaluadores.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	SERVICIO	CANT	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES
1	42182700	Consulta Externa	12	Tallímetro Portátil	<ul style="list-style-type: none">• Rango de Medición: Con capacidad de 2 metros.• Precisión: de 1mm• Ancho de base de 25cm• Materiales: Plástico ABS de alta densidad, polímeros médicos de alto impacto o aluminio anodizado, resistentes a desinfectantes clínicos de grado hospitalario• Peso Total: entre 2.4 kg y 3.6 kg
		Urgencias	5		
		Hospitalización	3		
		Ginecología y Salas de maternidad TPR	4		
		Oncología (9 central)	1		
		Hemato oncología pediátrica 7 piso	1		
2	42182700	Consulta Externa	12	Cintas métricas pediátricas	<p>Específicas para uso clínico profesional (no cintas de costura). Se adjunta foto de la solicitada.</p> <ul style="list-style-type: none">• Rango de Medición: desde 0 cm hasta 100 cm• Precisión: Estricta de 1 mm
		Urgencias	5		
		Hospitalización	2		
		Ginecología y obstetricia TPR	10		
		Oncología (9 central)	1		
		Hemato oncología pediátrica 7 piso	1		



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

		Salas de Maternidad	2		<ul style="list-style-type: none">• Material de Fabricación: Fabricadas en teflón, fibra de vidrio sintética o plástico ABS médico no estirable. Retráctil• Que permita: Toma de perímetro cefálico, del brazo y circunferencia de cintura.• Ancho de la cinta: Mínimo 0,5 cm / Máximo 1 cm
3	42182800	Consulta Externa	2	Balanza pesa bebes	<ul style="list-style-type: none">• Electrónica, digital• Capacidad de 20- 25 kg• División: 5g <10 kg > 10g / 0.2 oz < 22lbs >0.5 oz• Alimentación Dual: batería, red eléctrica• Funciones: reset, tara, auto- hold, conmutación kg / lbs.• Desconexión automática• Bandeja de pesaje• Tecla de encendido y apagado• Grado médico• Niveladores
		Urgencias	2		
		Salas de Maternidad	1		
		Oncología (9 central)	1		
		Hemato oncología pediátrica 7 piso	1		
4	42182700	Consulta Externa	2	Infantó metro	<p>Requerido para toma de talla en menores de 2 años.</p> <ul style="list-style-type: none">• precisión de 1 mm,• Rango de Medición: desde los 10 cm hasta los 100 cm
		Urgencias	5		
		Hospitalización	2		
		Salas de Maternidad TPR	2		
		Oncología (9 central)	1		
		Hemato oncología pediátrica 7 piso	1		



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

		Salas de maternidad 4 piso	1		<ul style="list-style-type: none">• Material de fabricación: resistente, liviano y no deformable• Cinta métrica a un lado y no en la mitad del equipo• Garantizar 90 grados del espaldar con una base de 25 cm de ancho y pieza móvil rodante.• Que le permita al niño(a) acostarse.• Posicionamiento: <p>-Tope de cabeza (Fijo): Diseñado de forma anatómica y completamente perpendicular a la escala de medición.</p> <p>-Tope de pies (Móvil/Deslizante): Sistema de guía suave que se desplaza sin holguras sobre el riel para asentarse firmemente contra los talones del bebé.</p>
5	42182800	Consulta Externa	12	Balanza de pie para mayores de 2 años adulto / pediátrico	<ul style="list-style-type: none">• Plataforma antideslizante• Pantalla: Display LCD digital de gran tamaño con retroiluminación para facilitar la lectura desde cualquier ángulo de pie.• Capacidad 200 kg• División 50 g < 150 kg > 100 g• Peso Máximo DE 5 kg• Grado Médico• Protección de Transporte• Alimentación Dual: Baterías, Adaptador De Red Eléctrica• Funciones: Auto.Hold, Conmutación Kg/Lbs, Desconexión Automática.
		Ginecología y Salas de maternidad TPR	3		
6	42182800	Salas de maternidad TPR	1		<ul style="list-style-type: none">• Pantalla Elevada: Display LCD digital se ubica



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

		Oncología (9 central)	1	Bascula pesa pañal	<p>ligeramente inclinado o elevado respecto a la base de acero para que el volumen de los pañales depositados no obstruya la visibilidad de la lectura y para proteger la pantalla de ensuciamientos directos</p> <ul style="list-style-type: none">• División: 1g < 3 kg > 2 g / 0.05 OZ <6.6 lbs > 0.1 OZ• Fácil Limpieza, superficie de acero.• Capacidad 5 kg / 11 lbs• Funciones: Tara, Pre-Tara, Hold, Ahorro De Energía, Desconexión automática• Grado Médico• Peso Máximo de 2.2 Kg• Alimentación Dual: batería, red eléctrica.
--	--	-----------------------	---	--------------------------	---

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
2. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
4. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
5. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
6. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
7. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL

- inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
- 10.** Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
 - 11.** Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
 - 12.** Cumplir y estar al día, de conformidad con la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las obligaciones relativas a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), respecto de sus empleados cuando a ello haya lugar, acreditando su cumplimiento mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o el Revisor Fiscal, acompañada de la correspondiente planilla de pago.
 - 13.** Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
 - 14.** No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
 - 15.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
 - 16.** Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
 - 17.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
 - 18.** Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
 - 19.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
 - 20.** Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
 - 21.** Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.
 - 22.** El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
 - 23.** El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
 - 24.** Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
 - 25.** Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
 - 26.** Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT



- para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
- 27.** Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
 - 28.** Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
 - 29.** Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
 - 30.** En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
 - 31.** El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
 - 32.** Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
 - 33.** Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
 - 34.** Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
 - 35.** Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.
 - 36.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
 - 37.** Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
 - 38.** Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
 - 39.** Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
 - 40.** Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
 - 41.** Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
 - 42.** Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
 - 43.** Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la protección de datos personales.



10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1. Dar cumplimiento integral a las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y operativas ofertadas durante la etapa precontractual, las cuales hacen parte integral del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas.
- 2. Dar cumplimiento al soporte técnico de garantía post venta (mantenimiento preventivo, calibración y correctivos que apliquen según las condiciones de la garantía postventa) asegurando las frecuencias de soporte recomendadas por el fabricante, la disponibilidad de repuestos y demás compromisos relacionados en la documentación técnica habilitante y el contenido de la hoja de vida del equipo, incluyendo actualizaciones de software, firmware y configuraciones operativas recomendadas por el fabricante durante la vigencia de la garantía.
- 3. Entregar los accesorios que se relacionan en cada una de las especificaciones técnicas de los equipos ofertados como "accesorios a entregar", de conformidad a los requerimientos de la entidad.
- 4. Tener en cuenta los diferentes acompañamientos ante los entes de control durante el periodo de tiempo que se requiera para la certificación de los equipos y su puesta en marcha con todas las condiciones requeridas por la normativa vigente, sin costo adicional para la Entidad.
- 5. Entregar, instalar y poner en marcha la totalidad de los equipos adjudicados, entregando los respectivos soportes de instalación con el visto bueno del servicio, lo anterior con el fin de poder emitir el visto bueno de recibo a satisfacción para pago, previa verificación técnica y recibo a satisfacción por parte del supervisor y del Área de Equipo Biomédico.
- 6. Entregar, instalatar y poner en funcionamiento los equipos adjudicados dentro del plazo de ejecución sin exceder la entrega física a una fecha posterior de los 90 días autorizados para la realización del trámite de importación de los equipos contados a partir de la adjudicación del proceso.
- 7. Entregar el cronograma de importación con fechas y tiempos estimados de trámite; anexando los soportes de pedido, respuesta de fábrica y de transportadoras. Con el fin de realizar la trazabilidad de la entrega de los bienes a la institución. El incumplimiento injustificado del cronograma deberá ser informado inmediatamente al supervisor contractual.
- 8. Entregar de forma obligatoria en medio físico y digital la documentación técnica de hoja de vida relacionada en la "Carta de compromiso de entrega de documentación contractual", la cual es requerida para el cumplimiento del estándar de dotación establecido en la resolución 3100 del 2019. Entregando la totalidad de la documentación con cinco (5) o más días de antelación a la entrega del equipo para agilizar el ingreso de los bienes a la institución, así:

0. Documentación Técnica Etapa Contractual.

En caso de resultar adjudicatario del presente proceso de licitación, el contratista deberá entregar copia de la siguiente Documentación Técnica Habilitante de la Etapa Precontractual anexa en la Hoja de vida, según las notas establecidas en cada numeral, así:

No.	DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
1	Listado general Oferta	Hoja vida física y Digital



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

2	Manuales de instalación, operación y mantenimiento	Hoja de vida digital, Archivo y consulta
3	Ficha técnica del equipo	Hoja vida física y Digital
4	Carta de fabricante autorizando oferente para comercialización	Hoja vida física y Digital
4	Registro Invima vigente fecha de adquisición	Hoja vida física y Digital
5	Certificado de garantía técnica y servicio Post-venta	Hoja vida física y Digital
6	Certificado vigencia suministro repuestos y vida útil de los mismos	Hoja vida física y Digital
7	Carta compromiso equipos nuevos	Hoja vida física y Digital
8	Certificado capacidad y almacenamiento CCAA	Hoja vida física y Digital
9	Hoja de vida recurso humano mantenimiento	Hoja de vida digital, Archivo y consulta

Igualmente, adicional a lo anterior, debe anexar en físico y digital la documentación adicional exigida por la secretaría de salud para el cumplimiento del estándar de dotación, así:

a. Formato Hoja de Vida de Equipo.

El contratista deberá presentar y entregar la hoja de vida del equipo con el formato de hoja de vida estipulado por el Hospital Militar Central y la documentación técnica habilitante organizada según la lista de verificación. Se debe presentar en una carpeta física y digital (vía correo electrónico). LA HOJA DE VIDA Y LA DOCUMENTACIÓN SE DEBE ENTREGAR EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO AL ÁREA DE HOJAS DE VIDA DE EQUIPO BIOMÉDICO.

b. Cronograma De Mantenimiento Preventivo.

El día de la entrega del equipo, el contratista debe entregar cronograma donde se evidencie la cantidad total de visitas y la programación de mantenimiento que se realizará durante la vigencia de la garantía desde la instalación del equipo; asegurando que esta corresponda con la frecuencia de mantenimiento preventivo recomendada por el fabricante según lo relacionado en el “numeral e del certificado de garantía técnica”.

Lo anterior, se realizará teniendo en cuenta los compromisos técnicos para dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, las recomendaciones del fabricante y el ARTÍCULO 55 DEL DECRETO 4725 donde se establece: “La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil”.

c. Certificado de requiere o no requiere calibración

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes relacionadas con la calibración, el control metrológico legal y los equipos biomédicos en el ámbito sanitario, el oferente deberá presentar un documento que permita establecer si el equipo biomédico ofertado requiere o no requiere calibración.

Cuando el equipo biomédico ofertado sea considerado un instrumento de medición (para medir, pesar o contar), o cuente con subsistemas que tengan esta condición, y se encuentre sujeto a los lineamientos establecidos en la Sección 14 del Decreto 1595 de 2015, en lo relacionado con control metrológico legal, deberá presentar certificación en la cual se indique que el equipo requiere calibración, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Cuando el equipo no requiera calibración, deberá presentarse certificación emitida por el fabricante, en la cual se indique expresamente que el equipo no requiere calibración y se justifiquen técnicamente las razones de dicha condición, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 del Decreto 4725 de 2005.



NOTA: Cuando el equipo requiera calibración, se deberán presentar los siguientes documentos, los cuales son independientes y cumplen finalidades diferentes:

1. **Certificado de conformidad de pruebas de fábrica:** Emitido por el fabricante, en el cual se acrediten las pruebas realizadas al equipo y su conformidad con las especificaciones establecidas por el fabricante. El documento deberá indicar, cuando aplique, los parámetros, procedimientos, rangos de medición y demás información técnica relacionada con las pruebas efectuadas. Cuando sea expedido en un idioma diferente al español, deberá presentarse con su correspondiente traducción al idioma español.
2. **Certificado de calibración:** Cuando el equipo requiera calibración al momento de su ingreso a la Institución, deberá presentar el correspondiente certificado de calibración, expedido por una entidad competente establecida en Colombia, de acuerdo con los parámetros y magnitudes que sean objeto de calibración.
3. **Información sobre periodicidad de calibración:** Tratándose de equipos nuevos, se deberá presentar documentación del fabricante en la que se indique la periodicidad recomendada para la calibración y el momento a partir del cual debe iniciarse dicha actividad, cuando esta información aplique.

La presentación del certificado de conformidad de pruebas de fábrica **no** sustituye el certificado de calibración, cuando este último sea requerido. De igual manera, la documentación relacionada con la periodicidad de calibración no constituye por sí misma un certificado de calibración.

Los documentos deberán permitir establecer de manera clara la condición metrológica del equipo, los parámetros sujetos a calibración, la periodicidad aplicable y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por el fabricante y la normativa vigente.

d. Cronograma De Calibración (Cuando aplique)

El día de la entrega del equipo, el contratista debe entregar cronograma donde se evidencie la cantidad total de visitas y la programación de verificación metrológica (calibraciones) que se realizará durante la vigencia de la garantía desde la instalación del equipo; asegurando que este corresponda con la frecuencia de calibración y/o verificación de parámetros recomendada por el fabricante según lo relacionado en el "numeral e del certificado de garantía técnica".

Lo anterior, se realizará teniendo en cuenta los compromisos técnicos para dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, las recomendaciones del fabricante y el ARTÍCULO 55 DEL DECRETO 4725 donde se establece: "La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil".

e. Protocolo de Mantenimiento Preventivo y Metrología con Lista de Verificación referenciado del manual

El contratista entregará el protocolo donde se estipulan los procedimientos de mantenimiento y metrológicos que se le realizarán al equipo médico durante el tiempo de garantía.

Para el mantenimiento preventivo debe contener las actividades particulares y procedimientos de mantenimiento preventivo de primer, segundo y tercer escalón, pruebas diagnósticas y los cuidados del operador del equipo para mantener el buen estado del mismo. De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines.



Igualmente, se deben incluir los parámetros, procedimientos y requerimientos metrológicos del bien ofertado (Calibración y/o verificación de parámetros) que permitan determinar que el equipo cumple con las especificaciones de funcionamiento establecidas por el fabricante. Eso incluye datos relevantes de medición que permiten determinar que el equipo funciona dentro de los intervalos aceptables, tales como rangos de medición, resolución, etc. Según lo descrito en los “numerales J y K del ARTÍCULO 55 DEL DECRETO 4725 DE 2005”.

“j) La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil; k) Los detalles de cualquier otro tratamiento o manejo necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar (tal es el caso de la esterilización, montaje final, calibración, etc.)”

Junto con el protocolo las actividades de mantenimiento preventivo se deben resumir en una lista de chequeo, la cual debe ser elaborada según el protocolo de mantenimiento del fabricante.

f. Certificado de Importación.

El contratista deberá sustentar el origen del bien ofertado presentando el Certificado de producto nacional y/o Declaración de Importación de la DIAN, según aplique. En dicho certificado deberá reflejarse el número de serie del bien en cuestión y la destinación del bien (Hospital Militar Central). Este no debe ser alterado por contarse como un documento público y legal antes de control; No debe tener información faltante ni tachones. El incumplimiento de este requerimiento es causal de rechazo del bien toda vez que no se daría cumplimiento al DECRETO 4725 DE 2005.

NOTA 1: “LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO” importados para el proceso, se enmarcan en la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 2. Para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa directamente o a través de un tercero que opere en representación de éste (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

El contratista tramitará la licencia de importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato; (...) asumiendo todos los trámites, costos, gastos, responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados del proceso de nacionalización hasta la entrega de los elementos en el lugar y fecha establecida en el contrato (...) deberá ser quien trámite en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en Colombia, como en el país de origen de los bienes, los cuales serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados.

g. Protocolo limpieza y desinfección.

El contratista debe entregar protocolo de limpieza y desinfección del equipo para el control en la proliferación bacteriana, donde se evidencie frecuencia, métodos de desinfección permitidos (autoclavable), proceso, soluciones a emplear y demás equipos requeridos para el proceso. Se debe aclarar los químicos de limpieza autorizados para realizar este proceso y cuales no son recomendados por lo que pueden generar desgaste prematuro del equipo. De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines.

h. Guía de manejo rápido (plastificada).

Al momento de la entrega del equipo biomédico, se entregará una guía rápida de manejo con el respectivo mecanismo de seguridad para colocarla en el equipo. La guía debe contener en un resumen el paso a paso de



operación del equipo, debe ser didáctica plastificada y debe permitirse ser instalada en el equipo en un área visible para el operario.

i. Certificado de la vida útil del equipo y disposición final.

El contratista debe anexar un certificado avalado por el fabricante donde se especifique la vida útil del equipo y cuál es el adecuado procedimiento o marco regulatorio que determine la disposición final del bien.

j. Placa de identificación

El contratista deberá entregar cada equipo debidamente marcado con una placa o etiqueta de fábrica y de proveedor metálica grabada con impresión de difícil borrado, clara y legible. Debe ubicarse en un lugar visible, asegurada para que no pueda ser arrancada manualmente sin alterar las condiciones de funcionamiento del equipo. Rotulado debe cumplir con los lineamientos del decreto No. 4725 del 2005 y la Resolución 1405 del 2022, para la comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos/equipos médicos para uso humano, todas las normas técnicas NTC, normas internacionales, reglamentación técnica y boletines SILOG N°5A1 y SILOG N°5A2 referentes a la identificación y clasificación del producto. Luego de dar el aval de aceptación por parte del personal de la supervisión técnica/asistencial, el oferente tendrá 30 días calendario para instalar la placa de acondicionamiento.

NOTA 1: De requerirse se debe realizar marcado láser a los accesorios o componentes del equipo cuya inscripción será Hospital Militar Central- Número y año del contrato.

NOTA 2: El marcado debe soportar diferentes técnicas de limpieza o esterilización, no debe desprender ningún tipo de partícula, ni causar ningún daño o alteración funcional al componente. En caso de deterioro del marcado dentro del tiempo de garantía se debe volver a realizar sin ningún costo.

NOTA 3: Los equipos que por su tamaño no pueda instalarse la placa, la misma deberá estar instalada en el estuche de protección del equipo y/o dispositivo previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA 4: El tamaño de la placa no podrá exceder las siguientes dimensiones: 85 mm * 45 mm. Profundidad 2 mm.

•	Nombre del equipo _____
•	Nombre del fabricante _____
•	Nombre del proveedor _____
•	Marca _____
•	Modelo _____
•	Serie _____
•	Año fabricación equipo _____
•	Número Certificado de Importación _____
•	Número Registro Sanitario INVIMA _____
•	Número del contrato y año _____
•	Clasificación del equipo según el riesgo _____
•	Placa de Inventario _____

k. Protocolo de Capacitación y/o entrenamiento, Actas de capacitación y prueba de conocimiento personal técnico biomédico y asistencial.

El contratista deberá desarrollar un plan de capacitación y/o entrenamiento para cada equipo dentro del grupo y/o grupos ofertados, el plan se desarrollará durante la instalación y puesta en marcha, la vigencia del servicio Post-venta, por cambio del operario durante la vigencia de la garantía y/o cuando el Oficial de Equipo Biomédico y/o supervisor de contrato establecido por el Hospital militar Central lo solicite (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).

El plan de entrenamiento debe incluir lo siguiente:



Capacitación Técnica: El contratista proporcionará la capacitación certificada y entrenamiento técnico para el Personal Biomédico del Hospital Militar Central, La capacitación debe ser suministrada directamente por personal de fábrica o **representante exclusivo en el país**, asegurando la trazabilidad de la información técnica. Se exigirá la entrega de **certificados de entrenamiento** personalizados por cada funcionario, los cuales deben especificar el alcance del soporte autorizado y el periodo de vigencia de dicha certificación.

- La capacitación comprenderá los siguientes aspectos:
- Operación y principios de funcionamiento del equipo.
 - Solución de errores y/o fallas menores más frecuentes.
 - Rutinas de mantenimiento, procedimientos de verificación y/o calibración, pruebas.
 - Despiece del equipo (si aplica).
 - Reentrenamiento si la actualización de software/ hardware genera cambios en la operación/mantenimiento del equipo.

La capacitación técnica que no se pueda realizar en sitio por la complejidad del equipo y/o servicio, se debe hacer en un lugar que cumpla con todos los requisitos de los entes reguladores y se debe realizar con un equipo de las mismas condiciones o superior al adquirido por la institución para la inducción sobre el funcionamiento y aclaración de componentes fundamentales que deben ser tenidos en cuenta para el soporte técnico primario a ser brindado por el personal del área de EQUIPO BIOMÉDICO. La capacitación de mantenimiento técnico debe ser impartida por profesionales de INGENIERÍA BIOMÉDICA o afín, con certificado por la casa matriz, el fabricante y/o el proveedor autorizado para tal fin.

Capacitación para el usuario: Capacitación certificada para el personal asistencial (operador del equipo médico) deben ser programadas con el oficial de Ingeniería Biomédica del Hospital Militar Central, previa información brindada por el supervisor de contrato y servicio asistencial al que sea asignado el bien. La capacitación comprenderá los siguientes aspectos:

- Operación y principios de funcionamiento del equipo.
- Solución de errores y/o fallas menores más frecuentes.
- Rutinas de limpieza y desinfección, pruebas de autodiagnóstico.
- Despiece del equipo (si aplica).
- Reentrenamiento si la actualización de software/ hardware genera cambios en la operación del equipo.
- Introducción sobre los consumibles y/o otros elementos a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento del equipo.

Para la capacitación al personal médico, asistencial y técnico, debe ser realizada por especialistas clínicos entrenados en las tecnologías ofertadas en especial cuando los equipos pertenezcan a los niveles de riesgo IIA, IIB y III. El proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el espacio de aprendizaje. Estos elementos son diferentes a los accesorios suministrados con el equipo.

NOTA 1: El contratista debe dar como mínimo una capacitación por año durante el periodo de la garantía. Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte e instalación estarán a cargo del contratista.



Se deben entregar los respectivos soportes de las capacitaciones realizadas según lo relacionado en el numeral K de la Carta de compromiso entrega de documentación. Las actas deben relacionar claramente la ubicación donde se realizó la capacitación, el contenido de la capacitación, los equipos tratados, y la información del personal capacitado (Nombre y apellido, No de Cedula, Teléfono, Firma). Se debe Anexar las respuestas de la prueba de conocimiento realizada para afianzar los conceptos expuestos.

I. Reportes instalación, puesta en marcha, mantenimiento y/o calibración

Durante la vigencia de la garantía el contratista debe garantizar los soportes documentales de cada uno de los bienes ofertados (certificados, reportes técnicos y/o informes) donde se evidencie la respectiva instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y/o calibración (cuando aplique). Igualmente, debe tener la disposición de suministrar esta información a la institución en el evento de ser requerida en medio físico y magnético; garantizando que una vez se realice la actividad en sitio se entregarán los respectivos soportes a la unidad para que sean archivados en la hoja de vida del equipo.

El reporte técnico de mantenimiento/calibración entregado debe cumplir como mínimo con los siguientes requerimientos e información:

1. Incluir la denominación e información de identificación del equipo (Marca, modelo, No serie, No Inventario, ubicación)
2. Describir la actividad de mantenimiento realizada (instalación, preventivo, correctivo) y/o calibración.
3. Presentar formato membretado con la información del oferente, No de reporte, fecha de mantenimiento, actividades ejecutadas, técnico responsable del mantenimiento)
4. Los Kits/ Repuestos/ componentes instalados deben ser relacionados aclarando frecuencia de cambio (Durante el tiempo de garantía estos son responsabilidad del oferente adjudicatario)
5. Registrar cuando se identifique novedades de preinstalaciones, novedades de funcionamiento y pendientes que resulten de la visita.
6. Firmas del personal implicado en la actividad con datos legibles de nombre, cédula y cargo, en lo posible con sello, para que el reporte sea aceptado. Deben firmar:
 - Técnico responsable del mantenimiento.
 - Jefe del servicio.
 - Biomédico encargado del Servicio
1. No debe tener enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio.
2. Entrega de reportes originales, no se aceptarán copias.
3. El certificado de calibración debe ser expedido directamente por una entidad autorizada en Colombia para realizar procedimientos de metrología. si el certificado original está elaborado en idioma diferente al castellano, debe anexarse traducción al español del mismo (durante el tiempo de garantía la trazabilidad metrológica es responsabilidad del oferente adjudicatario).
4. Se debe anexar certificado de calibración vigente de los equipos de patrones empleados durante la verificación metrológica del equipo.



En un periodo no mayor a 90 días de adjudicado el contrato, el contratista debe entregar al supervisor un informe relacionando el listado de equipos instalados y novedades de puesta en marcha, para realizar las coordinaciones pertinentes.

El reporte de instalación, no será contado como reporte de mantenimiento preventivo.

m. Soportes de ingreso/traslado equipo de activos fijos

Una vez se realice el ingreso del equipo, el contratista deberá anexar en la hoja de vida del equipo, los soportes de ingreso a la institución y/o de traslado a los servicios donde quedará en funcionamiento el equipo. Durante el tiempo de garantía deberá anexar a la HV los soportes de traslado de los movimientos que se realicen con el equipo.

n. Copia contrato-Copia factura

Una vez se realice el ingreso del equipo, el contratista deberá anexar en la hoja de vida del equipo, los soportes de adquisición del bien para apertura la trazabilidad del bien dentro de la hoja de vida.

9. Entregar las licencias de software necesarias para la correcta operación del equipo, garantizando su legalidad, vigencia, compatibilidad y funcionamiento durante la totalidad de la garantía ofrecida.

10. Garantizar las actualizaciones de software y seguridad liberadas por el fabricante durante la vigencia de la garantía, sin costo adicional para la Entidad.

11. Garantizar que el equipo biomédico cumpla con la normatividad vigente en materia de protección radiológica y equipos generadores de radiación ionizante, incluyendo los requisitos exigidos por la autoridad sanitaria competente para su instalación y operación.

12. Entregar los certificados de calidad radiológica, seguridad eléctrica y pruebas de aceptación exigidas por la normativa vigente.

13. Realizar y aprobar, conjuntamente con el Área de Equipo Biomédico y el servicio asistencial correspondiente, las pruebas de aceptación, funcionamiento, seguridad eléctrica, calidad de imagen y validación operativa del equipo, como condición previa para la expedición del recibido a satisfacción por parte de la Entidad.

14. El contratista asumirá todos los riesgos asociados al transporte, almacenamiento, nacionalización, instalación y puesta en funcionamiento del equipo hasta el recibo final a satisfacción por parte de la Entidad.

15. Asegurar que el equipo ofertado corresponda a tecnología vigente, nueva, sin uso, no remanufacturada y no declarada en fase de obsolescencia o discontinuación por parte del fabricante.

16. Garantizar que durante la garantía del equipo adquirido el contratista cuente con la autorización de distribución y comercialización por parte del fabricante.

10.3 OBLIGACIONES FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al suministro de insumos y reactivos para el laboratorio clínico del hospital militar central proteínas específicas, reactivos necesarios para obtener resultados para la atención de pacientes en los diferentes servicios del Hospital Militar Central, la selección del contratista debe orientarse principalmente al cumplimiento de requisitos técnicos, sanitarios y de calidad que garanticen la disponibilidad oportuna, seguridad y eficacia del producto, en concordancia con los estándares aplicables al sector salud.

La ejecución del contrato consiste exclusivamente en el suministro de reactivos especializados y no contempla la prestación de servicios personales, la ejecución de actividades operativas intensivas en mano de obra ni el desarrollo de procesos productivos o de apoyo que permitan la vinculación de personal adicional durante su ejecución. En consecuencia, la obligación de fomento social no presenta una relación directa con las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente, los insumos objeto de adquisición deben cumplir con condiciones técnicas, regulatorias y de calidad específicas, incluyendo los registros sanitarios y demás exigencias aplicables para su comercialización y uso en instituciones prestadoras de servicios de salud. Por tal razón, la capacidad de ejecución del contrato se encuentra determinada principalmente por la disponibilidad del producto, el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y la garantía de suministro oportuno, y no por factores asociados a la generación de empleo o a la subcontratación de actividades.

De igual manera, la imposición de una obligación de fomento social en el presente proceso no asegura la obtención de un impacto efectivo en términos de inclusión o generación de oportunidades para población objeto de especial protección, dado que las actividades derivadas del contrato no permiten materializar de manera real y verificable dichos objetivos. En este contexto, la exigencia se constituiría en una carga formal sin incidencia directa sobre la ejecución del objeto contractual ni sobre los resultados esperados de la contratación.

En consecuencia, y considerando que la finalidad del proceso es garantizar el abastecimiento oportuno de un insumo esencial para la prestación continua y segura de servicios de salud de alta complejidad, la Entidad determina que no resulta procedente establecer la obligación de fomento social dentro del presente proceso de selección, decisión que se encuentra debidamente justificada en la naturaleza, alcance y condiciones de ejecución del contrato.

10.4 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Recibir a satisfacción los **bienes** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

11.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.842.000); INCLUIDO IVA**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El anterior presupuesto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 230426 de fecha 21 de octubre de 2026; Posición de Catálogo de Gasto C-1505-0100-6-20109B-1505014-02, por concepto de ADQUIS. DE BYS-EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS DE ALTA TECNOLOGIA ADQUIRIDOS -AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, por valor de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.842.000)**; expedido por el Área de Presupuesto.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:Milibentez

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:15-19-00

Fecha y Hora Sistema:21/10/2026 12:00:00 a. m.

LUZ BETTY BENITEZ CELY

HOSPITAL MILITAR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	230426	Fecha Registro:	2026-10-21	Unidad ó Subunidad Ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	26.842.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	26.842.000,00	Saldo x Comprometer:	26.842.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	240826	Fecha Registro:	2026-10-21	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	C-1505-0100-6-20109B-1505014-02 ADQUIS. DE BYS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS DE ALTA TECNOLOGIA ADQUIRIDOS - AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTA	Propios	21	CSF						
Total:						26.842.000,00	0,00	26.842.000,00	26.842.000,00	0,00

Objeto:

PAA2026-UCLB-INV-180 - Adquisición, preinstalación, instalación y puesta en funcionamiento de dotación para consultorios del hospital militar central CPA 1987 DG 2304

PD.LUIS ORLANDO ALBARRACIN DUARTE
AREA PRESUPUESTO

Impuestos, Tasas y Gravámenes



El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva (Si Aplica)

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

12.ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

12.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

ACTIVIDAD ECONÓMICA 2026

La economía colombiana crecerá 2,6% en 2026, se moderará a 2,3% en 2027 y repuntará con fuerza al 3,1% en 2028. Esta trayectoria marca el inicio de una transición estructural: el consumo pierde protagonismo frente a una formación bruta de capital fijo que asume el liderazgo. La moderación de 2027 responde a un desfase transitorio, donde el ajuste fiscal frena el gasto público antes de que la inversión privada logre compensar plenamente. No obstante, la inversión crecerá al 7,0% en 2027, impulsada por la confianza interna, la reconstrucción tras el terremoto y la reactivación de proyectos en minería, petróleo e infraestructura.

El entorno macroeconómico de corto plazo está condicionado por cuatro desarrollos recientes. La prolongación del conflicto en Oriente Medio y la agudización del fenómeno de El Niño imponen presiones sobre los costos energéticos, agrícolas y logísticos. Internamente, el devastador terremoto paraliza la actividad en el corto plazo, pero detona un fuerte ciclo de inversión para la reconstrucción que se concentrará en 2027. Finalmente, la elección de un nuevo gobierno con enfoque pro-mercado generó una valoración inmediata de los activos locales, reduciendo las primas de riesgo soberano y apreciando el tipo de cambio.

La inflación cerrará 2026 en 7,0% y enfrentará un choque transitorio en el primer semestre de 2027 por los efectos climáticos sobre los alimentos y el encarecimiento del gas natural. Gracias a la apreciación cambiaria, un incremento salarial moderado, el crecimiento más basado en producción e inversión y una demanda interna más balanceada, el indicador convergerá gradualmente a 5,4% a finales de 2027 y a 4,1% en 2028. Ante la persistencia de estos riesgos inflacionarios y la presión que ejerce el déficit fiscal, el Banco de la República mantendrá la tasa de intervención en 12,0% hasta el tramo final de 2027, cuando iniciaría un ciclo de recortes para cerrar ese año en 11,25% y descender al 8,25% en 2028.

El desequilibrio fiscal continúa siendo la principal vulnerabilidad del país. El déficit del Gobierno Nacional Central se ubicaría en 8,1% del PIB en 2027 bajo un escenario de ajuste parcial, exigiendo un esfuerzo de financiamiento que mantendrá altas las tasas locales y competirá con el crédito privado. Paralelamente, el déficit en cuenta corriente



se ampliará al 3,6% del PIB en 2027 y se mantendrá alrededor del 3,5% del PIB en adelante por un fuerte repunte importador de bienes de capital y el rezago de las exportaciones no tradicionales. En consecuencia, el peso colombiano, que mantendrá niveles apreciados en el corto plazo por flujos externos y confianza, iniciará una senda de depreciación gradual desde la segunda mitad de 2027 para ajustarse a sus fundamentos estructurales.

Finalmente, superar estos retos exige una visión más allá de la coyuntura. El país debe asegurar el piso macroeconómico atendiendo de manera eficiente la reconstrucción, el ajuste fiscal, la seguridad y la desinflación, para luego enfocarse en metas estructurales hacia 2036. Alcanzar un crecimiento potencial igual o superior al 4% y reducir la pobreza a un dígito requerirá una reasignación profunda y eficiente del capital, el talento, la tecnología, el territorio y la capacidad del Estado.

Entorno global: resiliencia económica, choques de oferta y cautela monetaria

El escenario global está marcado por la persistencia de las tensiones geopolíticas y la fragmentación comercial. La continuidad del conflicto en Oriente Medio y las disrupciones en el estrecho de Ormuz han generado restricciones de oferta, manteniendo el precio promedio del petróleo Brent por encima de los 90 dólares por barril para el cierre del año. Este choque se extiende al mercado del gas natural, donde Europa enfrenta un invierno con balances ajustados, y a las materias primas agrícolas, afectadas por la prolongación de la guerra en Ucrania. Los metales industriales, como el cobre, también enfrentan restricciones de oferta y una fuerte demanda estructural, en parte por el auge de la inteligencia artificial —IA—, que sostienen sus precios al alza a mediano plazo.

Estos choques de oferta y el encarecimiento de las materias primas han frenado el proceso desinflacionario global. La inflación se mantiene por encima del 3% tanto en Estados Unidos como en la Eurozona. Esta persistencia en los precios genera un dilema para los bancos centrales y los obliga a extremar la cautela monetaria. En respuesta a estas presiones, la Reserva Federal (Fed) incrementó su tasa de interés en 25 puntos básicos en septiembre, hasta el rango 3,75% - 4,00%, y se espera un nuevo aumento de 25 puntos básicos en diciembre. Asimismo, la Fed dejó de atribuir la inflación únicamente a choques temporales de oferta y reconoció que el consumo interno dinámico mantiene elevadas las presiones de precios. La tasa se mantendrá en ese nivel durante 2027 y los recortes comenzarán solo en 2028, cuando las condiciones inflacionarias permitan iniciar una flexibilización monetaria. Por su parte, el Banco Central Europeo (BCE) endurecerá su política con dos incrementos adicionales esperados a finales de 2026, llevando su tasa de depósito al 2,75% ante los crecientes riesgos energéticos sobre la inflación

A pesar de estos choques de oferta, el crecimiento mundial mantiene su resiliencia, aunque con una marcada heterogeneidad. Estados Unidos lidera el dinamismo de las economías desarrolladas con expansiones proyectadas de 2,4% en 2026 y 2,2% en 2027, para luego estabilizarse en 2,0% en los siguientes años. Su actividad está impulsada por una sólida demanda interna, un mercado laboral aún robusto y un extraordinario ciclo de inversión corporativa en infraestructura de IA. En contraste, la Eurozona exhibe una recuperación frágil, con un crecimiento esperado del 0,9% en 2026, 1,2% en 2027 y 1,4% en 2028, limitada por su mayor vulnerabilidad a los costos energéticos y la debilidad manufacturera de sus principales economías. Por su parte, China convergerá a un crecimiento del 4,5% este año, 4,2% el próximo y 4,0% en 2028. Ante la crisis de su sector inmobiliario y la debilidad del consumo interno, la economía asiática sostiene su actividad mediante una agresiva expansión de sus exportaciones tecnológicas, lo que ha detonado nuevas barreras arancelarias en Estados Unidos y Europa.



Este entorno de crecimiento resiliente y tasas altas por más tiempo ha presionado al alza los rendimientos de la deuda soberana a largo plazo, llevando el bono del Tesoro estadounidense a 10 años hacia niveles cercanos al 5,0% impulsado por mayores primas a término. Aunque la volatilidad financiera global se ha mantenido acotada, los flujos de capital hacia los mercados emergentes se han moderado y proyectan una dinámica apenas positiva para los próximos trimestres.

América Latina presenta un desempeño macroeconómico heterogéneo. Mientras los altos precios de los hidrocarburos y metales favorecen los términos de intercambio y las cuentas externas de la región, las elevadas tasas de interés globales y la volatilidad financiera encarecen el financiamiento externo y limitan el margen de los bancos centrales latinoamericanos para reducir sus tasas de política monetaria.

A este panorama se suman graves riesgos climáticos: el fenómeno de El Niño actúa como un choque de oferta que impulsa la inflación de alimentos y contrae la actividad primaria. Este genera disrupciones y volatilidad de precios en las cosechas de maíz y soja de Argentina y Brasil, además de reducir el crecimiento del PIB primario en Perú por caídas en la pesca y el agro. A pesar de ello, la economía peruana crecerá un 2,9% este año gracias al dinamismo de la inversión privada minera, mismo nivel que logrará en 2027.

Por su parte, México aprovecha el ensamblaje de infraestructura de inteligencia artificial para el mercado estadounidense; sin embargo, la debilidad de su demanda interna limitará su crecimiento al 1,4% para 2026, mientras enfrenta el reto de consolidar sus cuentas fiscales bajo la nueva administración. En 2027, su crecimiento se ubicará en 1,8%. Finalmente, en Argentina, el ancla fiscal del gobierno se mantiene firme, lo que permitirá que la inflación continúe desacelerándose hasta alcanzar un 29% anual hacia finales de 2026 y 20% en diciembre de 2027, permitiendo estabilizar las tasas de crecimiento de su PIB en 3,0% en los dos años.

Para Colombia, este contexto global y regional perfila un escenario de fuerzas opuestas. Por un lado, los altos precios del petróleo favorecen los ingresos fiscales y externos en el corto plazo. Por el otro, las elevadas tasas de interés globales, la fortaleza del dólar frente a pares emergentes, la volatilidad financiera y el encarecimiento de insumos energéticos y agrícolas importados limitan el margen de maniobra interno.

Colombia: ¿Dónde estamos? Un crecimiento con desequilibrios

La economía colombiana mantiene una senda de expansión positiva. Sin embargo, el buen desempeño reciente de la actividad exhibe cinco particularidades que evidencian desequilibrios macroeconómicos y comprometen su sostenibilidad a mediano plazo.

Primero, el crecimiento económico cuenta con un fuerte impulso del sector público. Al excluir el consumo del Gobierno, el dinamismo del sector privado es considerablemente menor, evidenciando una dependencia temporal de las cuentas fiscales. Segundo, la demanda interna crece por encima del Producto Interno Bruto (PIB), con excepción del cierre de 2025. Esta brecha implica que el gasto se filtra hacia el exterior mediante mayores importaciones, generando un modelo de crecimiento menos sostenible e intrínsecamente más inflacionario.

Tercero, el consumo privado se mantiene resiliente, pero su dinamismo está apalancado fuertemente en la adquisición de bienes durables y semidurables, los cuales tienen un elevado componente importado y coinciden con un ciclo de fuertes impulsos nominales al ingreso de los hogares y la apreciación del tipo de cambio. Cuarto, existe un contraste marcado en el sector externo: mientras las importaciones muestran un dinamismo sobresaliente atado al consumo y a la inversión en maquinaria, las exportaciones



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

permanecen rezagadas en volumen. El crecimiento del valor exportado se explica casi exclusivamente por los altos precios internacionales de productos como el petróleo y el oro, lo que resulta en un aporte sistemáticamente negativo de la demanda externa neta al crecimiento del PIB.

Quinto, la expansión sectorial es altamente heterogénea. El crecimiento está fuertemente concentrado en el sector servicios y en las ramas relacionadas con la administración pública y la defensa, mientras que otras actividades productivas estratégicas muestran rezagos.

Esta composición del crecimiento, sumada a los recientes choques de oferta y las presiones salariales, mantiene la inflación con una clara tendencia al alza. En agosto de 2026, la inflación general alcanzó 6,24%, acumulando una aceleración superior a los 100 puntos básicos en lo corrido del año. Las presiones provienen de los alimentos, afectados por logística y factores climáticos, del fuerte aumento del salario mínimo (23%) que presiona el costo de los servicios, y de las tarifas reguladas de electricidad y gas. Esta rigidez inflacionaria persiste a pesar de que la reciente apreciación cambiaria ha mitigado temporalmente el encarecimiento de los bienes importados.

Por su parte, el mercado laboral se mantiene robusto, con la tasa de desempleo nacional ubicándose en mínimos históricos para este siglo. No obstante, este resultado oculta matices estructurales: la creación de empleo ha estado liderada por el sector público y por los mercados fuera de las principales ciudades. Además, la baja tasa de desempleo se explica, en buena medida, por una menor presión de la oferta laboral. La Tasa Global de Participación (TGP) se mantiene baja, reflejando el impacto del envejecimiento poblacional y la reducida participación de jóvenes y mujeres en el mercado de trabajo.

Tendencias recientes: cuatro choques que redefinen el panorama a futuro

El entorno macroeconómico y financiero de Colombia ha sido reconfigurado por cuatro desarrollos recientes. Estos eventos presionan las métricas de inflación, la dinámica sectorial y el comportamiento de los activos locales, marcando un punto de inflexión para el cierre de 2026 y los años subsiguientes.

El primer evento es la prolongación del conflicto en Oriente Medio. La falta de un acuerdo definitivo y las persistentes interrupciones en el transporte marítimo mantuvieron elevados los precios internacionales del petróleo, el gas y los fertilizantes. Para Colombia, esto representa un impulso de corto plazo en los ingresos externos de origen minero-energético, pero también una presión sostenida sobre la estructura de costos de transporte e insumos productivos.

El segundo factor es la intensificación del fenómeno climatológico de El Niño, cuya probabilidad de ocurrencia en categoría "muy fuerte" supera el 90% para el período 2026-2027. La reducción de las lluvias y el aumento de las temperaturas restringen la producción agrícola y disminuyen la generación hidroeléctrica. Esto fuerza un mayor uso de plantas térmicas y eleva de forma marcada la demanda por gas natural para este uso (de 350 a 600 millones de pies cúbicos diarios en el pico). Aunque la mayor capacidad de la regasificadora SPEC (Sociedad Portuaria El Cayao en Cartagena) y la entrada oportuna de dos nuevas plantas en el segundo semestre de 2026 evitan un racionamiento físico, la coyuntura se traduce en un choque agudo de costos energéticos e industriales y presión importadora que encarecen la electricidad y los alimentos.

La tercera tendencia es de carácter geológico: el devastador terremoto de magnitud 7,4 registrado el 10 de agosto, con epicentro en el Chocó. Más allá de la trágica pérdida de vidas humanas y los severos daños en infraestructura, el sismo paralizó temporalmente la actividad comercial, turística y logística en los departamentos más afectados (Chocó,



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

Eje Cafetero y Valle). Las necesidades de reconstrucción se estiman en COP 30 billones (1,5% del PIB), los cuales presionan el gasto público, pese a que una proporción importante es asumida por el sector privado, a lo largo de un período de tres a cuatro años. Si bien este choque genera presiones de oferta a corto plazo, la campaña de reconstrucción —concentrada fuertemente en 2027— actuará como un motor clave para la inversión en construcción, materiales y servicios de ingeniería.

El cuarto evento es el resultado de las elecciones presidenciales, que otorgaron la victoria a Abelardo de la Espriella. La llegada de un nuevo gobierno, con unas mayorías parlamentarias de inicio y con un enfoque marcadamente pro-mercado, modificó la percepción de riesgo de los inversionistas. La agenda oficial prioriza la alianza con el sector privado, la simplificación regulatoria, el fortalecimiento de la seguridad física en corredores productivos y la conformación de un equipo técnico de alto nivel en las carteras económicas.

La reacción de los mercados financieros locales ante este cambio de rumbo político fue positiva, eclipsando temporalmente los riesgos del entorno internacional y el clima. La prima de riesgo país experimentó una contracción importante, superando el ritmo de recuperación de otros pares de la región, aunque manteniéndose todavía elevada. En el mercado cambiario, el peso colombiano registró un proceso de apreciación excepcional, retrocediendo hacia la zona de los 3.000 pesos por dólar, impulsado por el apetito de capitales extranjeros y la expectativa de flujos de financiamiento externo para el Gobierno.

A la par con la tasa de cambio, los títulos de deuda pública (TES) registraron una valorización destacada, evidenciada en caídas generalizadas a lo largo de la curva cero cupón. Este comportamiento reflejó un alivio en las primas de riesgo local, aunque las cifras más recientes muestran una estabilización en niveles aún elevados, a la espera del debate sobre el Presupuesto General de la Nación y de los ajustes de gasto que deberá impulsar el Gobierno.

En la misma línea, el mercado accionario (MSCI Colcap) experimentó un repunte marcado, liderado por los sectores financiero, industrial y energético. La renta variable absorbió el optimismo de los inversionistas, impulsado por la expectativa de reglas de juego estables, un aumento en la demanda de insumos para la reconstrucción y un entorno operativo más favorable para los negocios.

Pese a esta valorización de corto plazo, las tasas de interés locales permanecen altas en el contexto histórico, lo que demuestra que los mercados siguen monitoreando de cerca los profundos desequilibrios en las cuentas fiscales y externas del país.

Para 2026, distintos análisis prevén un crecimiento del PIB cercano al 3 %, una reducción gradual de la inflación y ajustes en la política monetaria.

Las perspectivas económicas de Colombia para 2026 se desarrollan en bajo el contexto de un año electoral y entornos internacionales. Frente a este escenario, distintos análisis identificar qué sectores con potencial para dinamizar el crecimiento económico y atraer inversión extranjera directa (IED), se encuentra el agro, los servicios basados en conocimiento, la tecnología y la energía.

De acuerdo con el Consejo de Empresas Americanas (CEA Colombia), estos sectores concentran oportunidades relevantes para el capital internacional, en la medida en que cuentan con capacidades productivas y posibilidades de generación de valor agregado. No obstante, el organismo señala que el entorno regulatorio y la previsibilidad institucional serán factores determinantes para la toma de decisiones de inversión, especialmente en el mediano y largo plazo.



“Los inversionistas estadounidenses siguen viendo en Colombia un país con talento, capacidad productiva y sectores con gran potencial. Pero para que estas oportunidades se concreten, es necesario contar con un entorno predecible que dé seguridad a las decisiones y proyecciones de mediano y largo plazo. Este será un año clave para fortalecer la estabilidad regulatoria y conservar la confianza empresarial, elementos esenciales para dinamizar la economía y proyectar al país como un socio estratégico en la región”, afirmó Ricardo Triana, director ejecutivo del CEA Colombia.

En consecuencia, el CEA Colombia destaca que la estabilidad normativa, la solidez institucional y la confianza en el marco regulatorio incidirán directamente en la materialización de nuevos proyectos de inversión, en un entorno político que influirá sobre las expectativas empresariales.

Este panorama convive con retos de carácter fiscal. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) advierte que el déficit fiscal continuará siendo un aspecto relevante en 2026. Según el organismo, aunque se proyecta una senda de consolidación, el déficit se mantendría por encima del 4 % del PIB como resultado de la suspensión de la regla fiscal, lo que plantea desafíos para la estabilidad macroeconómica.

En términos de crecimiento, la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF) estima que el Producto Interno Bruto (PIB) crecerá 2,8 % en 2025 y 3,0 % en 2026, impulsado por una recuperación gradual de la actividad productiva. La inflación cerraría en 5,1 % en 2025 y descendería a 4,5 % en 2026. En paralelo, la tasa de política monetaria se ubicaría en 9,25 % a finales de 2025 y en 8,25 % durante 2026. Para el sector financiero, se proyecta un crecimiento de la cartera bancaria de 5,1 % en 2025 y 6,3 % en 2026.

La OCDE también señala que el entorno externo continuará condicionado por restricciones de oferta y niveles elevados de incertidumbre global, lo que mantendría las exportaciones colombianas en niveles moderados. El organismo recuerda que el 28 % de las exportaciones del país tienen como destino Estados Unidos y están sujetas a una tasa arancelaria efectiva cercana al 5 %, por lo que eventuales cambios en la política comercial de ese país podrían incidir en la relación bilateral. Adicionalmente, las limitaciones internas en la producción de petróleo y minería seguirían restringiendo el aporte del sector externo, aunque un aumento en los precios del crudo podría incidir en los ingresos fiscales y en la inversión en producción.

Desde el CEA Colombia señalan que continuarán con el acompañamiento a los inversionistas interesados en el mercado colombiano y el fortalecimiento de la relación económica entre Colombia y Estados Unidos. De cara a 2026, aspectos como la estabilidad institucional, la seguridad jurídica y el desarrollo de capacidades como el bilingüismo aparecen como factores que inciden en la competitividad del país y en su integración con los mercados internacionales.

Fuente: <https://www.revistapym.com.co/articulos/comunicacion/93406/economia-colombiana-en-2026-proyecciones-de-cea-colombia-y-ocde>

Crecimiento económico (PIB) Segundo trimestre 2026

Producto Interno Bruto: el emblemático medidor de la producción en Colombia

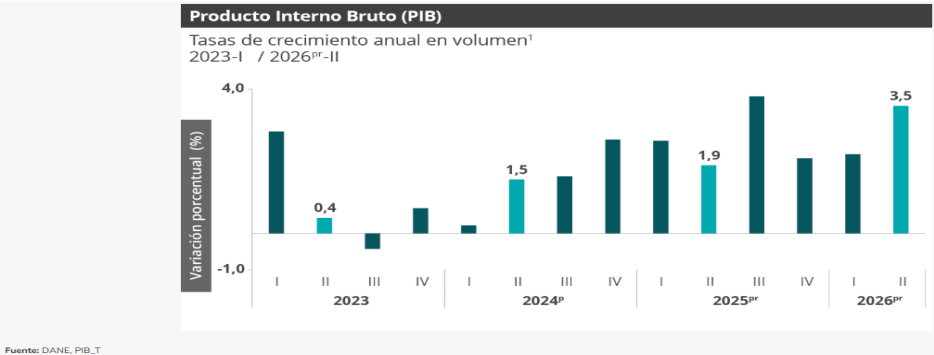
El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE,



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuir 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuir 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuir 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario Trimestral
	Anual	Año corrido	
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica Agricultura³, ganadería⁴, caza, silvicultura y pesca

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2): • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.

- Cultivo permanente de café crece 16,4%.
- Ganadería crece 4,8%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 36,4%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.

- Cultivo permanente de café crece 16,7%.
- Ganadería decrece 0,4%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.
- Pesca y acuicultura decrece 16,4%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario Trimestral
	Anual	Año corrido	
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes²	-4,4	-0,4	-1,6
Cultivo permanente de café	16,4	-10,7	16,7
Ganadería	4,8	5,7	-0,4
Silvicultura y extracción de madera	-0,1	2,9	-3,8
Pesca y acuicultura	-36,4	-28,2	-16,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4

Fuente: DANE, PIB_T



Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Elaboración de productos alimenticios²	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles³	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles⁴	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles⁵	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos⁶	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4

Fuente: DANE, PIB_T

12.3 Empleo y desempleo en Colombia (fuente DANE) Información junio de 2026

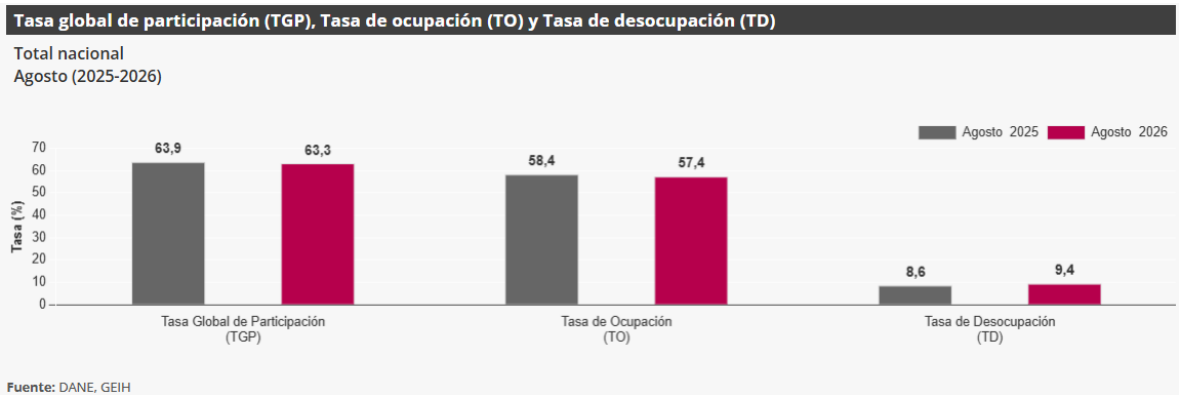
Las estadísticas del mercado laboral se producen con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), siguiendo las recomendaciones y estándares internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), lo que garantiza información confiable, consistente y comparable.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

Su propósito es proporcionar datos oportunos que permitan conocer cómo evoluciona la participación de las personas en el mercado de trabajo, los niveles de ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza de trabajo, así como las características de la población trabajadora.

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).



En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

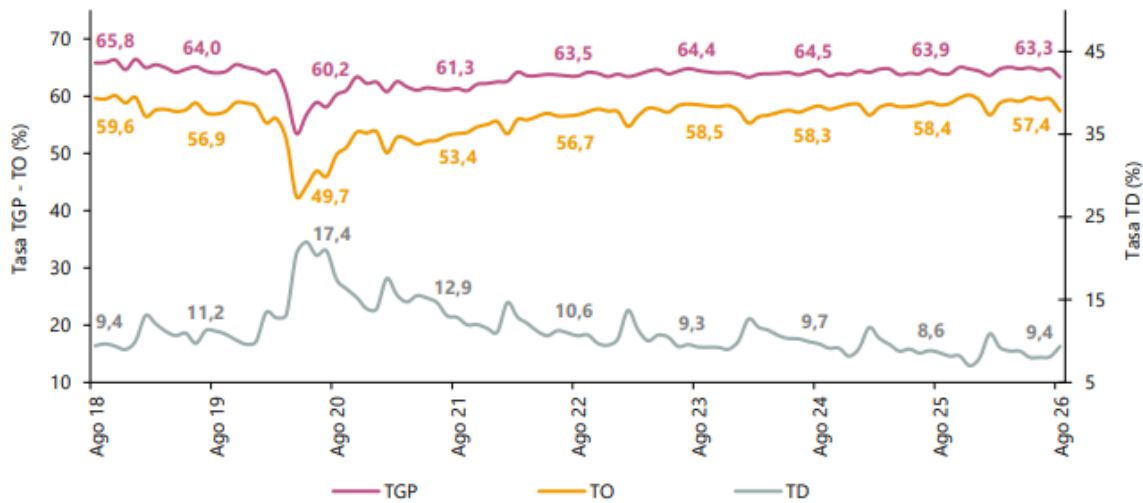
Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).



Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)

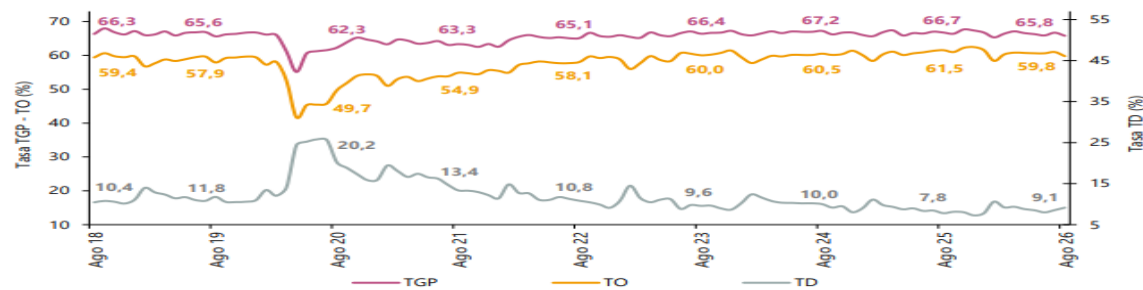


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2018 - 2026)



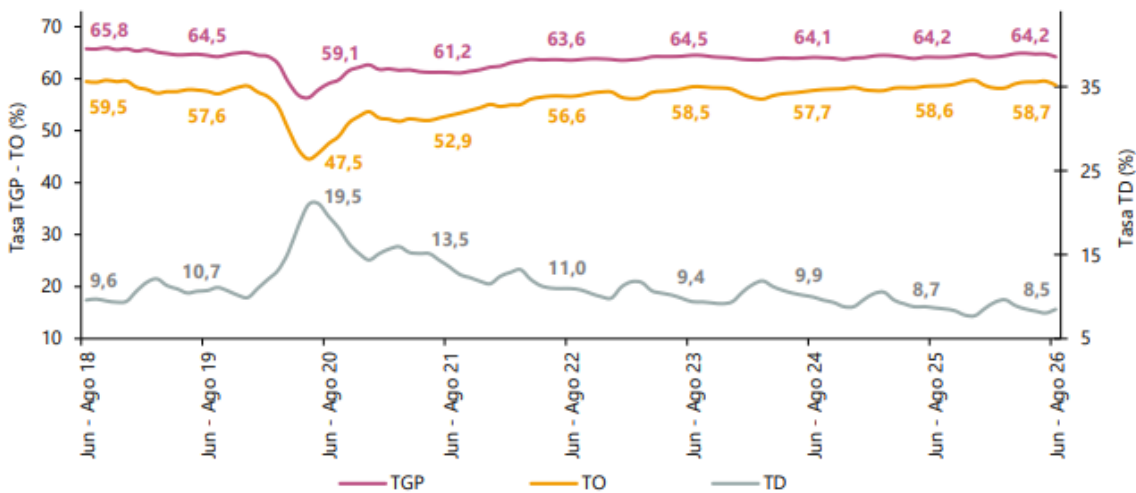
Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente..



Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio - agosto (2018 - 2026)

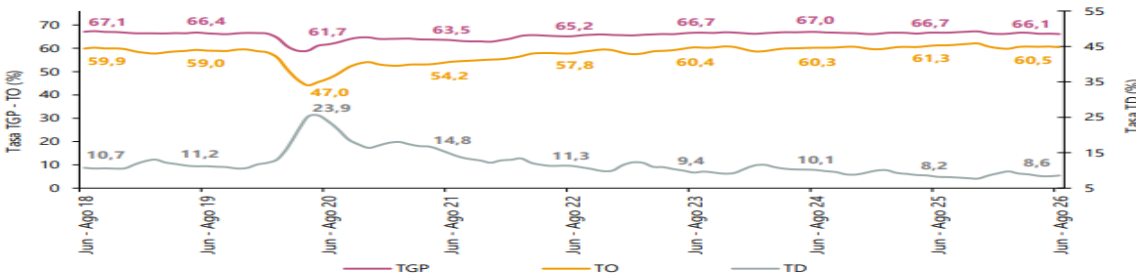


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil junio - agosto 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,6%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2025 (61,3%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.811	23.685	100	-126	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes agosto 2026

En agosto de 2026, Jornalero o Peón y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.811	23.685	100	-126	
Jornalero o Peón	796	642	2,7	-154	-0,6
Empleado doméstico	774	657	2,8	-118	-0,5
Trabajador por cuenta propia	9.962	9.905	41,8	-56	-0,2
Patrón o empleador	544	541	2,3	-3	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	322	333	1,4	11	0,0
Obrero, empleado particular	10.570	10.645	44,9	75	0,3
Obrero, empleado del gobierno	835	959	4,1	124	0,5

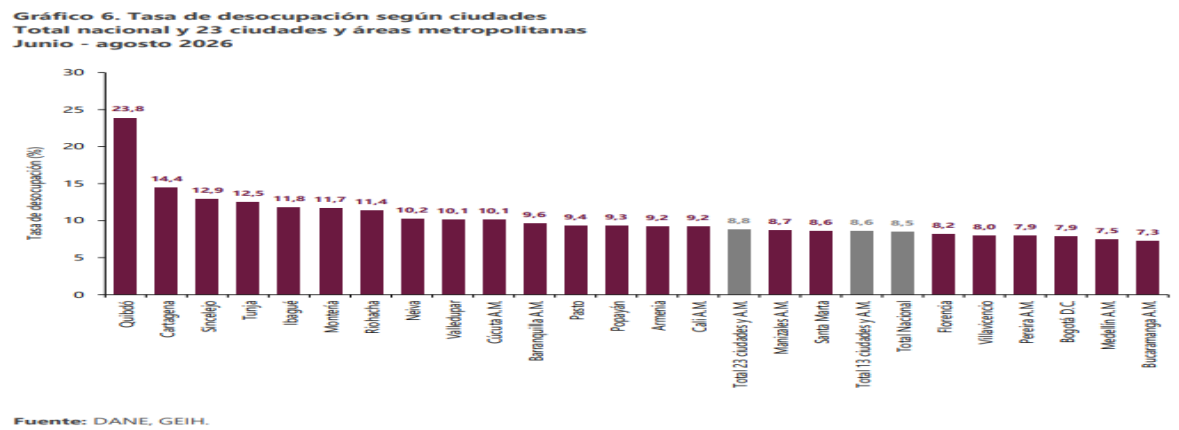
Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil junio - agosto 2026

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**



Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes agosto 2026

Total nacional

Para agosto de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 15.158 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,9%) y Estudiando (23,5%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.690	15.158	100	468	
Oficios del Hogar	7.990	8.172	53,9	183	1,2
Estudiando	3.564	3.558	23,5	-6	0,0
Otros*	3.137	3.428	22,6	291	2,0

Fuente: DANE, GEIH.

Índice de precios al consumidor (IPC) Inflación en Colombia (fuente DANE)
Información septiembre de 2026

Variación mensual, año corrido y anual total nacional 2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.



En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15	
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01	
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02	
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00	
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00	
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01	

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%)



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,49	0,57
Arriendo imputado	4,13	0,53
Transporte urbano	10,44	0,50
Arriendo efectivo	4,21	0,39
Frutas frescas	29,25	0,38
Carne de res y derivados	11,25	0,28
Electricidad	7,24	0,25
Papas	67,70	0,21
Servicios relacionados con la copropiedad	16,96	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,00	0,17

Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,82	9,44	1,06
Salud	1,71	5,99	0,10	7,79	0,13
Educación	4,41	7,29	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,21	1,17	6,74	1,28
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,38	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,51	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	0,06	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,55	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,15	0,07	3,12	0,09

Fuente: DANE, IPC.

Índice de Precios del Productor (IPP)

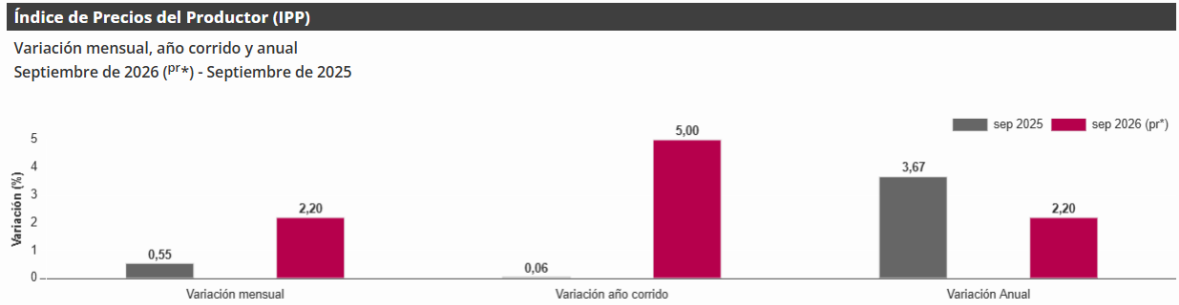
Variación mensual, año corrido y anual SEPTIEMBRE de 2026 (pr*)



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

El IPP de la producción nacional, en septiembre de 2026 presentó una variación de 2,20% respecto a agosto de 2026.

En septiembre de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (12,21%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,35%) presentaron variaciones superiores a la media (2,20%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,22%) registró una variación inferior a la media



El IPP de la producción nacional, en septiembre de 2026 presentó una variación de 2,20% respecto a agosto de 2026

Variación y contribución mensual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en el mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (15,48%), Papas (16,80%) y Hulla, sin aglomerar (7,44%), que en conjunto aportaron 1,68 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Café (-7,83%), Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (-4,08%) y Otros frutos oleaginosos (-6,15%), que en conjunto restaron 0,17 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Resultados año corrido del IPP de Producción Nacional

En septiembre de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación año corrido de 5,00% frente a diciembre de 2025.

Tabla 3. Variación año corrido del IPP de Producción Nacional
Septiembre 2026pr

Índice	Variación % Septiembre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025	2026	
	Sep 2025 / Dic 2024	Sep 2026 / Dic 2025	
Total Producción Nacional*	0,06	5,00	4,94
Producidos para consumo interno	2,41	6,33	3,92
Exportados	-6,85	0,67	7,52

Fuente: DANE-IPP

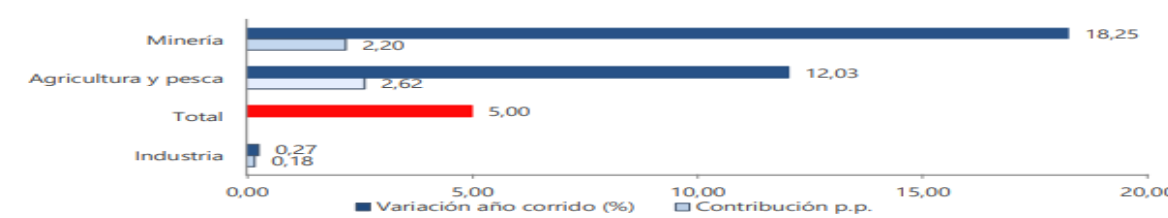
Comportamiento de la variación año corrido del IPP, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

En lo corrido de 2026 hasta septiembre, los sectores de Minería (18,25%) y Agricultura, ganadería y pesca (12,03%) presentaron variaciones superiores a la media (5,00%), mientras que el sector de Industria (0,27%) registró una variación inferior a la media.

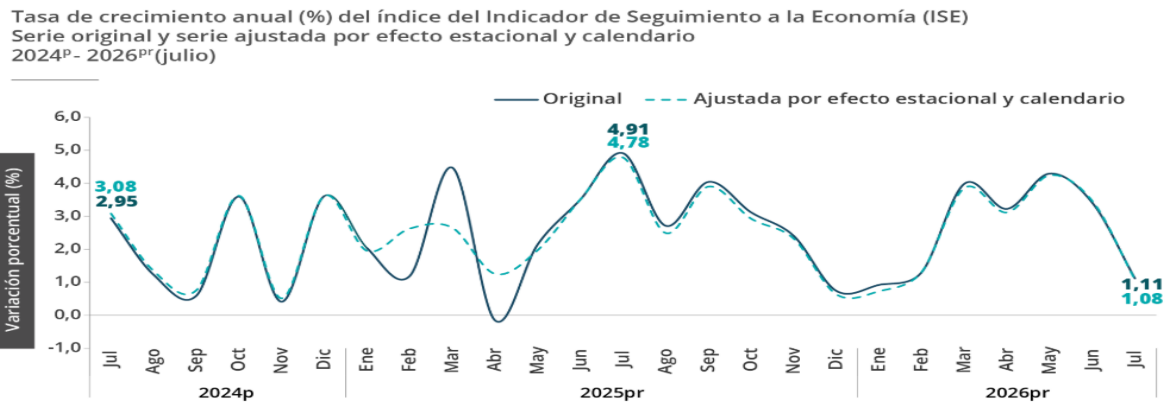
Gráfico 3. Variación y contribución año corrido del IPP por secciones CIU Rev.4.0 A.C Septiembre 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Información julio de 2026^{pr}



Fuente: DANE, ISE
P^r: preliminar
P: provisional

Para el mes de julio de 2026^{pr}, el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025^{pr} (130,30).

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

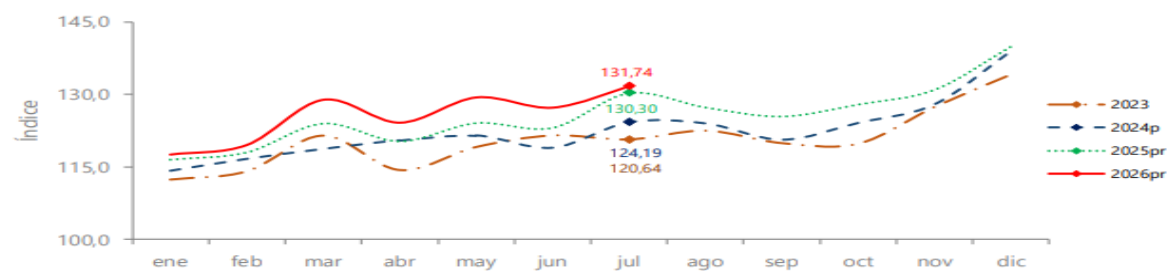
Comportamiento anual

Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025pr (130,30). (Ver gráficos 2 y 3).



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026^{pr} (julio)



Fuente: DANE, ISE

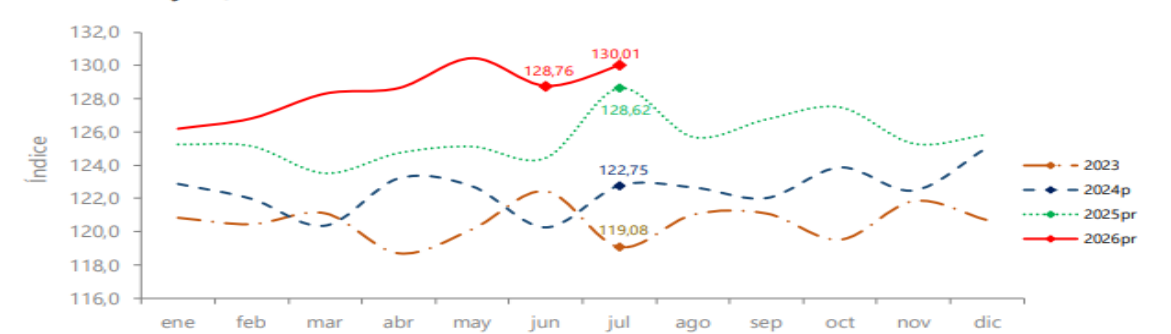
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024^p - 2026^{pr} (julio)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de julio de 2026^{pr}, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 130,01, lo que representó un crecimiento de 1,08% respecto al mes de julio de 2025^{pr} (128,62). (Ver gráficos 4 y 5).

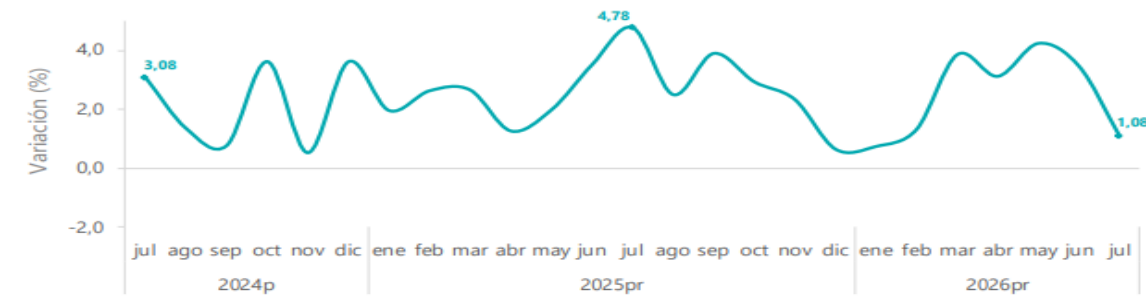
Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026^{pr} (julio)



Fuente: DANE, ISE



Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (julio)

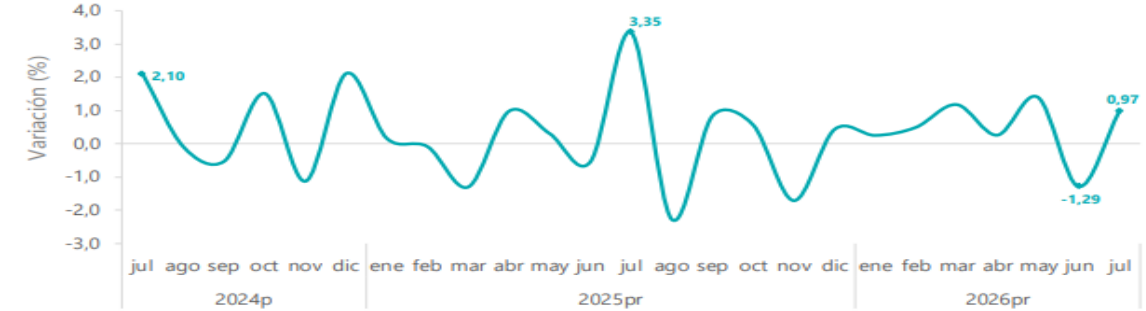


Fuente: DANE, ISE

Comportamiento mensual

Para el mes de julio de 2026^{pr}, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 130,01, lo que representó un crecimiento de 0,97% respecto al mes de junio de 2026^{pr} (128,76). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (julio)

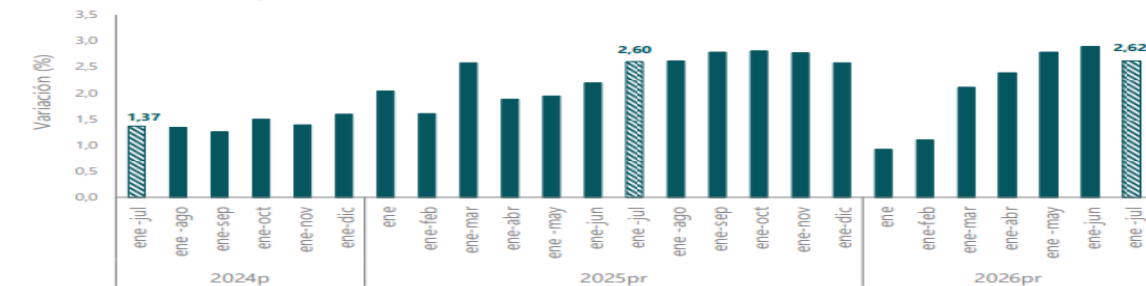


Fuente: DANE, ISE

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-julio de 2026^{pr}, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,62% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025^{pr}, de enero-julio registró un crecimiento de 2,60%. (Ver gráfico 7)

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024^p - 2026^{pr} (enero-julio)



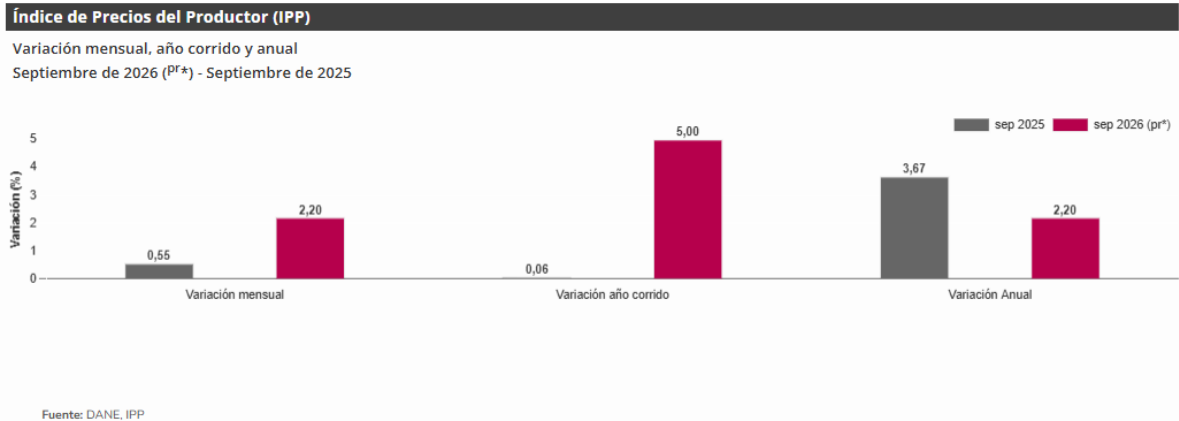
Fuente: DANE, ISE

Índice de precios al Productor (IPP) en Colombia (fuente DANE) septiembre 2026



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

El IPP de la producción nacional, en septiembre de 2026 presentó una variación de 2,20% respecto a agosto de 2026.

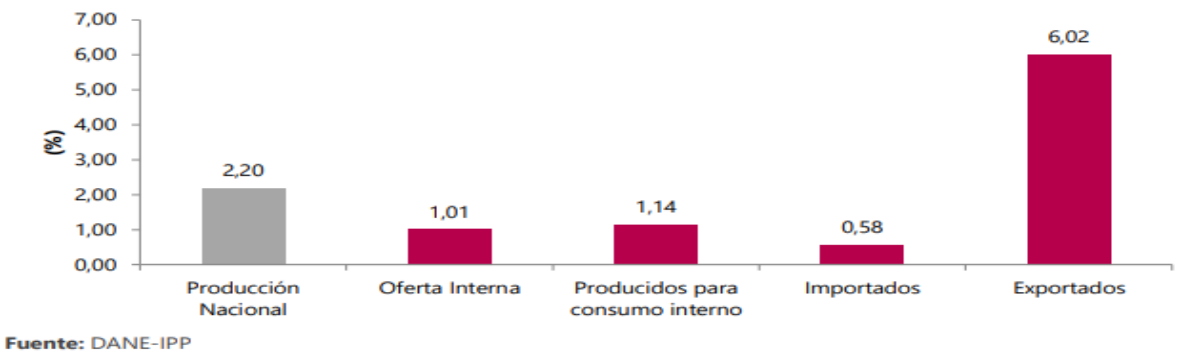


(pr): Cifra provisional
*Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.

En septiembre de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (12,21%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,35%) presentaron variaciones superiores a la media (2,20%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,22%) registró una variación inferior a la media

Índice de Precios del Productor (IPP) septiembre 2026pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Índice total
Septiembre 2026pr



Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice. pr: Cifra provisional

Resultados del mes de septiembre del IPP de Producción Nacional

Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

El IPP de la producción nacional, en septiembre de 2026 presentó una variación de 2,20% respecto a agosto de 2026.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Septiembre 2026pr

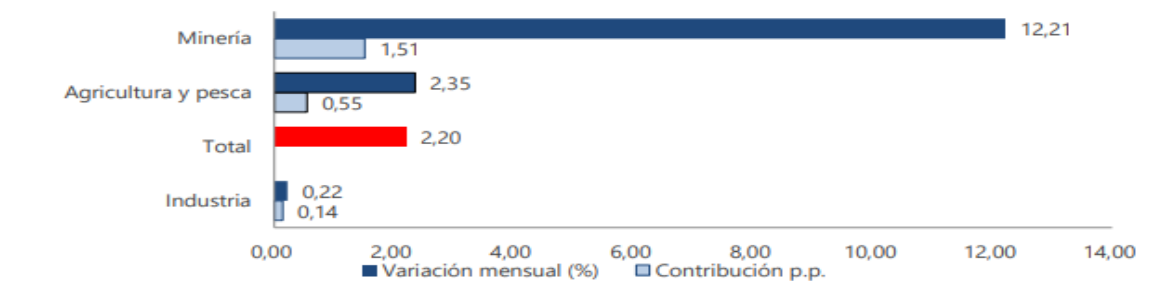
Índice	Variación % Septiembre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025	2026	
	Sep 2025 / Ago 2025	Sep 2026 / Ago 2026	
Total Producción Nacional*	0,55	2,20	1,65
Producidos para consumo interno	1,13	1,14	0,00
Exportados	-1,29	6,02	7,31

Fuente: DANE-IPP

Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0.

En septiembre de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (12,21%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,35%) presentaron variaciones superiores a la media (2,20%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,22%) registró una variación inferior a la media.

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Septiembre 2026pr



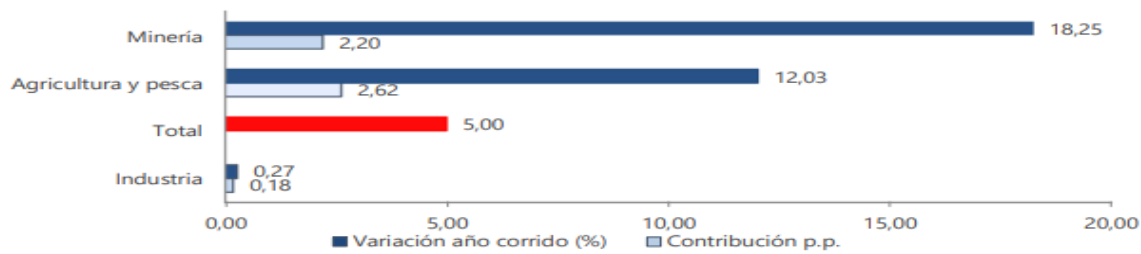
Fuente: DANE-IPP

Comportamiento de la variación año corrido del IPP, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En lo corrido de 2026 hasta septiembre, los sectores de Minería (18,25%) y Agricultura, ganadería y pesca (12,03%) presentaron variaciones superiores a la media (5,00%), mientras que el sector de Industria (0,27%) registró una variación inferior a la media.



Gráfico 3. Variación y contribución año corrido del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C Septiembre 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Resultados año corrido del IPP de Producción Nacional

Comportamiento de la variación año corrido del IPP de la Producción Nacional, según componentes

En septiembre de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de 2,20% comparado con septiembre de 2025.

Tabla 5. Variación anual del IPP de Producción Nacional Septiembre 2026pr

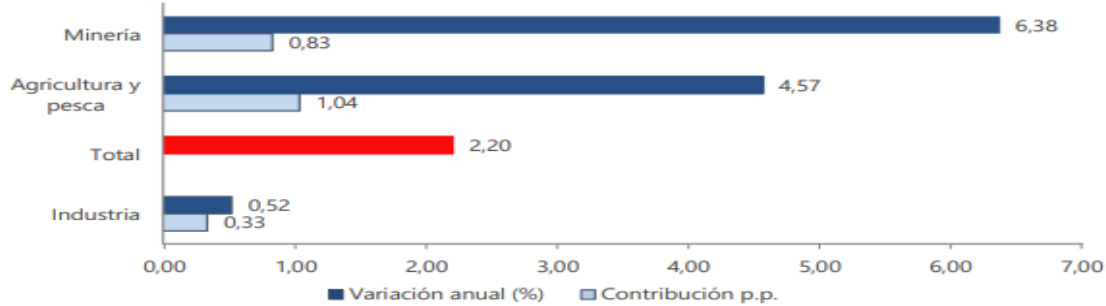
Índice	Variación % Septiembre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025	2026	
	Sep 2025 / Sep 2024	Sep 2026 / Sep 2025	
Total Producción Nacional*	3,67	2,20	-1,47
Producidos para consumo interno	5,62	3,60	-2,02
Exportados	-2,16	-2,30	-0,14

Fuente: DANE-IPP

Comportamiento de la variación año corrido del IPP, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En septiembre de 2026 comparado con septiembre de 2025 los sectores de Minería (6,38%) y Agricultura, ganadería y pesca (4,57%) presentaron variaciones superiores a la media (2,20%), mientras que el sector de Industria (0,52%) registró una variación inferior a la media.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C Septiembre 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Variación y contribución anual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en los últimos doce meses fueron: aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (10,42%), papas (155,92%) y cítricos (34,58%), que en conjunto aportaron 2,08 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: café (-32,36%), café trillado o verde (-19,33%) y alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de cualquier concentración (-27,51%), que en conjunto restaron 1,05 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 6. Variación y contribución anual del índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C Septiembre 2026pr

Agricultura, ganadería y pesca			
SUBCLASE CPC		Variación 4,57%	Contribución 1,04
DESCRIPCIÓN		Variación (%)	Contribución (p.p.)
01510	Papas	155,92	0,76
01320	Cítricos	34,58	0,39
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	6,82	0,35
01490	Otros frutos oleaginosos	-23,65	-0,15
01251	Zanahorias y nabos	-63,15	-0,16
01610	Café	-32,36	-0,54
Minería			
SUBCLASE CPC		Variación 6,38%	Contribución 0,83
DESCRIPCIÓN		Variación (%)	Contribución (p.p.)
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	10,42	0,93
11010	Hulla, sin aglomerar	1,97	0,05
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	16,42	0,00
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra	-19,12	0,00
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto minerales de uranio o torio y sus concentrados)	-19,12	0,00
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-17,75	-0,15
Industria			
SUBCLASE CPC		Variación 0,52%	Contribución 0,33
DESCRIPCIÓN		Variación (%)	Contribución (p.p.)
33370	Otros Combustibles	24,84	0,27
33341	Queroseno	47,69	0,21
21111	Carne de ganado bovino, fresca o refrigerada	6,98	0,16
21535	Aceite de palma, crudo	-16,17	-0,09
34131	Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de cualquier concentración	-27,51	-0,17
23811	Café trillado o verde	-19,33	-0,34

Fuente: DANE-IPP

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp>

Tasa de cambio o tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior. La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los intermediarios del Mercado



Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La **tasa de cambio (nominal)** hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

Política de intervención cambiaria

La estrategia de la política monetaria del Banco de la República tiene como objetivo mantener una tasa de inflación baja y estable, así como alcanzar niveles del producto cercanos a su nivel potencial. Asimismo, la política del Banco de la República contribuye a la preservación de la estabilidad financiera y al funcionamiento adecuado de los sistemas de pagos.

En este contexto, la flexibilidad cambiaria es considerada un elemento fundamental para el logro de estos objetivos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. La flexibilidad cambiaria permite que la tasa de cambio actúe como una variable de ajuste ante los choques que recibe la economía, ayudando a reducir la volatilidad de la actividad económica;
2. La flexibilidad cambiaria permite utilizar de forma independiente la tasa de interés como un instrumento para acercar la inflación y el producto a sus valores deseados;
3. La flexibilidad cambiaria reduce los incentivos de los agentes de la economía para asumir riesgos cambiarios excesivos, lo cual es esencial para mantener la estabilidad financiera.

Aunque la tasa de cambio es flexible, el Banco de la República como autoridad cambiaria puede intervenir en el mercado de divisas. Esta intervención no limita la flexibilidad cambiaria, no pretende fijar ni alcanzar algún nivel específico de la tasa de cambio y persigue objetivos que son compatibles con la estrategia de inflación objetivo.

Específicamente, la intervención del Banco de la República busca:

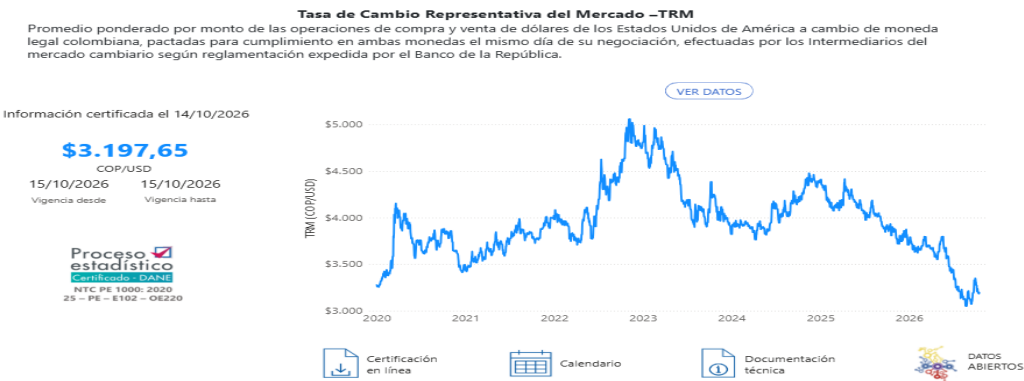
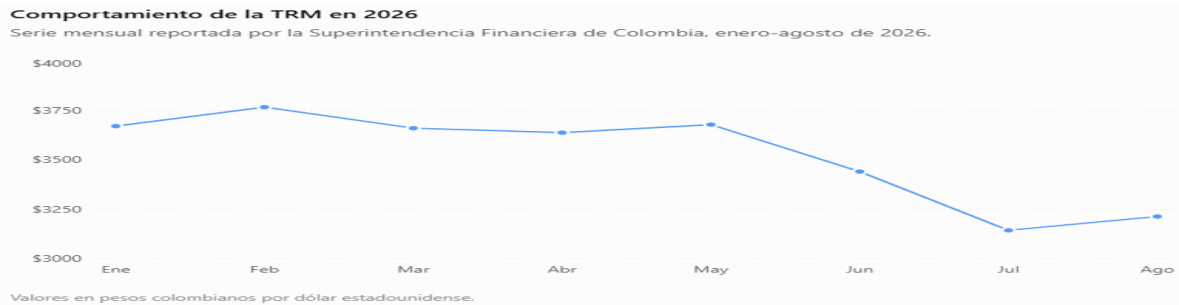
1. Aumentar el nivel de las reservas internacionales para reducir la vulnerabilidad externa y mejorar las condiciones de acceso al crédito externo;
2. Mitigar movimientos de la tasa de cambio que no reflejen claramente el comportamiento de los fundamentales de la economía, y que puedan afectar negativamente la inflación y la actividad económica; y
3. Moderar desviaciones rápidas y sostenidas de la tasa de cambio frente a su tendencia con el fin de evitar comportamientos desordenados de los mercados financieros.

Para garantizar que estas intervenciones en el mercado cambiario sean compatibles con la estrategia de inflación objetivo, las compras y ventas de divisas son esterilizadas cuando resulta necesario para estabilizar la tasa de interés de corto plazo en el nivel que la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) considere coherente con el cumplimiento de las metas de inflación y de evolución del producto alrededor de su nivel potencial. Esto significa que el efecto de la expansión o contracción monetaria generada por las compras o ventas de divisas se compensa para que la tasa de interés de corto plazo no se desvíe del nivel prescrito por la JDBR.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

Al decidir intervenir en el mercado cambiario, el Banco de la República evalúa sus beneficios y sus costos para el país, así como su efecto en los estados financieros del Banco. Además, los montos de compra de divisas se definen propendiendo porque el nivel de reservas internacionales sea el adecuado para cubrir el déficit externo, los pagos de deuda externa y otros posibles flujos de capital.



TRM 2026 – referencia mensual SFC

Mes 2026	TRM
Enero	\$ 3.670,47
Febrero	\$ 3.766,30
Marzo	\$ 3.660,10
Abril	\$ 3.637,51
Mayo	\$ 3.678,15
Junio	\$ 3.440,83
Julio	\$ 3.144,14
Agosto	\$ 3.213,97

Fuente: histórico de TRM para estados financieros publicado por la Superintendencia Financiera.

La evolución de la TRM durante 2026 presenta una tendencia descendente respecto de los niveles registrados al inicio del año. Este comportamiento constituye un elemento de referencia para evaluar variaciones en precios de bienes, repuestos o componentes importados; sin embargo, la TRM no debe utilizarse de manera aislada para justificar incrementos de precios, sino contrastarse con la fecha de la cotización, el origen de los bienes, la estructura de costos y las demás condiciones económicas del mercado.



La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgar al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Dólar y petróleo suben en Colombia en medio de tensión entre EEUU y IRAN

La TRM llegó a \$3.213,97 y el Brent superó los US\$92 por barril, en su nivel más alto en semanas.

El dólar y el petróleo registraron alzas simultáneas este martes 1 de septiembre en medio de un nuevo repunte de la tensión entre Estados Unidos e Irán en Medio Oriente, un factor que **los analistas vienen señalando como uno de los principales motores de la volatilidad** cambiaria en Colombia.

La Tasa Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera, **se ubicó este martes** en \$3.213,97, un incremento de \$11,18 (0,35 %) frente al día anterior y el nivel más alto en más de cuatro semanas, desde el 4 de agosto. En la sesión spot, la divisa abrió en \$3.220, seis pesos por encima de la TRM oficial.

El movimiento se dio después de que, en solo dos actualizaciones consecutivas de la tasa oficial, el mercado sumara cerca de \$70 frente al nivel previo al último fin de semana de agosto: la TRM **pasó de \$3.144,28 el viernes 28 de agosto a \$3.202,79 el lunes 31**, y de ahí a \$3.213,97 este martes. La última semana de agosto dejó, según reportes del mercado cambiario, el mayor avance semanal del dólar en lo corrido de 2026, alejando la posibilidad de que la divisa volviera a acercarse a la barrera de los \$2.900.

En los mercados internacionales, los futuros del petróleo Brent ganaban este martes cerca de 1,9 %, hasta ubicarse en US\$92,21 por barril, mientras que los del WTI **subían 2,47 %, hasta US\$87,88**. El alza responde a la reanudación de enfrentamientos entre Estados Unidos e Irán en Medio Oriente, que reavivó los temores de interrupciones en el suministro de crudo procedente de una de las principales regiones productoras del mundo.

Analistas consultados por medios económicos han explicado que, en las últimas semanas, tres factores han presionado al peso colombiano al mismo tiempo: las señales de la Reserva Federal de Estados Unidos, la volatilidad del petróleo por el conflicto en Medio Oriente y los costos derivados de la reconstrucción tras el terremoto del 10 de agosto, cuyas estimaciones iniciales superan **los \$30 billones de pesos**, de los cuales **\$24,5 billones** corresponden a edificaciones y **\$5,5 billones a infraestructura**, cerca del 1 % del PIB.

Para Colombia, el alza del petróleo tiene un impacto doble y contradictorio: por un lado, el país es exportador de crudo, por lo que un Brent más costoso representa mayores ingresos por exportaciones; por otro, entre el 35 % y el 40 % de la gasolina que se consume en el país es importada, lo que también presiona los costos internos.

El Banco de la República mantuvo su **tasa de interés en 12 % en su más reciente decisión** y tiene programada una nueva reunión de política monetaria para el 30 de septiembre, en un contexto en el que el nuevo Gobierno del presidente Abelardo de la Espriella, que asumió el pasado 7 de agosto, adelanta un plan de ajuste fiscal y prepara una reforma tributaria prevista para este mes.

La TRM llegó a \$3.213,97 y el Brent superó los US\$92 por barril, en su nivel más alto en semanas.



El dólar y el petróleo registraron alzas simultáneas este martes 1 de septiembre en medio de un nuevo repunte de la tensión entre Estados Unidos e Irán en Medio Oriente, un factor que los analistas vienen señalando como uno de los principales motores de la volatilidad cambiaria en Colombia.

La Tasa Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera, se ubicó este martes en \$3.213,97, un incremento de \$11,18 (0,35 %) frente al día anterior y el nivel más alto en más de cuatro semanas, desde el 4 de agosto. En la sesión spot, la divisa abrió en \$3.220, seis pesos por encima de la TRM oficial.

El movimiento se dio después de que, en solo dos actualizaciones consecutivas de la tasa oficial, el mercado sumara cerca de \$70 frente al nivel previo al último fin de semana de agosto: la TRM pasó de \$3.144,28 el viernes 28 de agosto a \$3.202,79 el lunes 31, y de ahí a \$3.213,97 este martes. La última semana de agosto dejó, según reportes del mercado cambiario, el mayor avance semanal del dólar en lo corrido de 2026, alejando la posibilidad de que la divisa volviera a acercarse a la barrera de los \$2.900.

En los mercados internacionales, los futuros del petróleo Brent ganaban este martes cerca de 1,9 %, hasta ubicarse en US\$92,21 por barril, mientras que los del WTI subían 2,47 %, hasta US\$87,88. El alza responde a la reanudación de enfrentamientos entre Estados Unidos e Irán en Medio Oriente, que reavivó los temores de interrupciones en el suministro de crudo procedente de una de las principales regiones productoras del mundo.

Analistas consultados por medios económicos han explicado que, en las últimas semanas, tres factores han presionado al peso colombiano al mismo tiempo: las señales de la Reserva Federal de Estados Unidos, la volatilidad del petróleo por el conflicto en Medio Oriente y los costos derivados de la reconstrucción tras el terremoto del 10 de agosto, cuyas estimaciones iniciales superan los \$30 billones de pesos, de los cuales \$24,5 billones corresponden a edificaciones y \$5,5 billones a infraestructura, cerca del 1 % del PIB.

Para Colombia, el alza del petróleo tiene un impacto doble y contradictorio: por un lado, el país es exportador de crudo, por lo que un Brent más costoso representa mayores ingresos por exportaciones; por otro, entre el 35 % y el 40 % de la gasolina que se consume en el país es importada, lo que también presiona los costos internos.

El Banco de la República mantuvo su tasa de interés en 12 % en su más reciente decisión y tiene programada una nueva reunión de política monetaria para el 30 de septiembre, en un contexto en el que el nuevo Gobierno del presidente Abelardo de la Espriella, que asumió el pasado 7 de agosto, adelanta un plan de ajuste fiscal y prepara una reforma tributaria prevista para este mes.

<https://cronicadelquindio.com/actualidad/economia/dolar-y-petroleo-suben-en-colombia-en-medio-de-tension-entre-ee-uu-e-iran/>

La **tasa de interés de intervención** es la tasa de interés a la que el Banco de la República le presta o le recibe dinero a las entidades financieras, generalmente en un plazo de un día. Esta tasa es la principal herramienta de política del Banco de la República.

La principal herramienta que tiene la **Junta Directiva** para conducir la **política monetaria** del país es la tasa de interés de intervención, también conocida como tasa de referencia o tasa de política monetaria. Se le conoce como *de intervención* porque es la tasa a la



cual el banco central interviene directamente en el mercado monetario para suministrar o extraer liquidez del sistema; *de referencia* porque sirve para el cálculo de otras tasas de interés, y *de política monetaria* porque con ella la autoridad monetaria define su postura de política para conducir la inflación a su *meta* (3% anual).

Las modificaciones del nivel de la tasa de interés de política monetaria tienen como fin influir en el crecimiento económico de corto plazo y la *variación de los precios al consumidor*.

En términos prácticos, la tasa de interés de intervención corresponde a la tasa de interés mínima que le cobra el Banco de la República a las entidades financieras por la liquidez que les suministra, generalmente a un día, mediante operaciones repo y, además, sirve como referencia para establecer la tasa de interés máxima que les paga por recibirles liquidez que tengan como excedente.

La tasa de interés de política del Banco de la República (en adelante, la tasa de intervención, que es como la llamamos en los bancos centrales) es actualmente 9,25 %. La tasa de intervención es la que el Banco usa como referencia para prestar o recibir dinero de los bancos comerciales a plazos muy cortos y, al igual que para otros bancos centrales del mundo, es el principal instrumento de política para alcanzar la meta de inflación anual. La meta de inflación es el objetivo que determinan las autoridades y, para el caso de Colombia, se estableció en el 3 % desde 2010.

La Junta Directiva del Banco de la República toma decisiones sobre la tasa de intervención (subirla, bajarla o mantenerla) y así influir sobre otras tasas de interés del mercado financiero, lo cual tiene efectos sobre el consumo de los hogares, la inversión de las empresas, el precio del dólar y las expectativas de empresarios y expertos sobre cómo cambiarán los precios en el futuro.



Cuando el consumo, la inversión y las exportaciones (demanda) superan la capacidad productiva de la economía (oferta), se generan presiones al alza sobre los precios, que los bancos centrales pueden moderar a través de incrementos en su tasa de intervención. Estos incrementos son efectivos para moderar la subida de los precios porque se hace más caro pedir prestado y es más rentable ahorrar que gastar. Adicionalmente, se abarata el dólar al llegar más recursos del exterior porque las inversiones en pesos se vuelven más atractivas. Igualmente importante es que quienes fijan o negocian los precios y salarios en la economía se dan cuenta de que el banco central ajusta la tasa de intervención para que la inflación llegue a la meta, lo cual hace que esos precios y salarios se comporten de acuerdo con ella.

En el caso del Banco de la República, como en el de otros bancos centrales que operan con una inflación objetivo, las decisiones sobre el nivel de la tasa de intervención apuntan a que la economía alcance la meta de inflación, tratando de evitar aumentos muy grandes del gasto de firmas y hogares, así como caídas muy pronunciadas de gasto y pérdidas fuertes de empleo.

En este contexto, la tasa de intervención del Banco de la República (y de los bancos centrales en el mundo) responde, entre otras cosas, a la diferencia entre la inflación observada (la que ya ocurrió) o la inflación esperada (la que se espera que ocurra hacia adelante y que llamamos expectativas de inflación) y la meta. Cuanto mayor sea la



distancia entre estas medidas de inflación y la meta, mayor será el esfuerzo requerido por parte del Banco para reducirla.

¿Cómo medir ese esfuerzo? Típicamente se utiliza la tasa de interés real, es decir, la diferencia entre la tasa de intervención y la inflación. Se resta la inflación para tener en cuenta que, por ejemplo, lo que le interesa a un ahorrador es lo que puede comprar con la ganancia que recibe por su inversión. La tasa de interés puede ser alta, pero si la inflación lo es también, entonces lo que se puede comprar con las ganancias de esa inversión es menos que si la inflación fuera menor. Por esta razón, una comparación adecuada de tasas de interés entre países con diferentes niveles de inflación requiere restar la inflación de las tasas de interés.

En el Gráfico 1 comparamos las diferencias entre la inflación observada y la meta en ocho países de la región con política monetaria similar a la de Colombia y sus niveles de tasas de interés reales, calculadas como las diferencias entre las respectivas tasas de interés de política y la inflación observada. Como puede verse en el gráfico, hay una relación positiva entre la tasa de interés de intervención medida en términos reales (en el eje vertical) y las diferencias de la inflación observada con respecto a la meta (en el eje horizontal). En otras palabras, en economías en las que la inflación tiende a estar alejada de su meta, los bancos centrales fijan tasas de interés reales más altas. Esto ocurre precisamente porque los bancos centrales toman decisiones que responden a su objetivo principal de controlar la inflación.

¿Cómo afecta la depreciación del peso a algunos indicadores externos de la economía colombiana?

La depreciación (o la apreciación) del peso frente a otras monedas influye en los diferentes indicadores externos de la economía colombiana.

- 1.** El valor importado puede disminuir: el encarecimiento de los productos importados influye en las decisiones de compra de los consumidores nacionales, lo que hace más probable que disminuya el consumo de productos importados y se sustituya a favor de los productos locales.
- 2.** El valor exportado puede aumentar: los exportadores reciben más pesos por cada dólar que venden en los mercados internacionales. Estos mayores ingresos en pesos les pueden permitir realizar las inversiones que aumenten su capacidad productiva, y esto hace más probable que incrementen las cantidades exportadas a los mercados internacionales.

En lo concerniente a las obligaciones en moneda extranjera, y ante una depreciación del peso, se hacen más onerosas en pesos para los residentes del país. Por lo tanto, después de una depreciación del peso, los residentes en el país deben destinar más pesos para pagar sus deudas en dólares.

De otro lado, cuando un extranjero realiza inversiones directas y de cartera en el país, debe convertir sus dólares en pesos. Por lo tanto, ante una depreciación de la moneda local, los pesos que tienen los extranjeros invertidos en Colombia valen menos cuando se convierten a dólares.

Adicionalmente, otros indicadores externos afectados son los que se expresan como porcentaje del PIB en dólares. Al depreciarse el peso, y dado que el PIB de Colombia se mide en pesos, el valor del PIB expresado en dólares es menor (manteniendo todo lo demás constante). Por lo tanto, la depreciación del peso presiona para que se incrementen los indicadores externos que se expresan como porcentaje del PIB.

Finalmente, es importante tener en cuenta que los efectos de cada episodio de apreciación o depreciación de la moneda dependen de la coyuntura en la que se presente



y se supedita al impacto que tenga el conjunto de factores locales y globales, lo cual también va a afectar la magnitud final de los mismos.

Inflación: alta en 2026, moderación gradual en 2027

La inflación es el principal condicionante del escenario. En mayo de 2026 alcanzó 5,84% anual, impulsada por regulados y servicios. Las tarifas de gasolina, electricidad y agua presionaron la inflación de los bienes regulados; los tiquetes aéreos, paquetes turísticos y arriendos impulsaron la de los servicios; y la de los alimentos tuvo alivios parciales tras meses de aumentos por exceso de lluvias.

Se espera que la inflación cierre el año 2026 en 7,0% y baje a 5,6% en 2027. En este escenario, la inflación promedio sería 6,0% en 2026 y 6,7% en 2027, reflejando que el nivel de precios seguirá alto durante buena parte del próximo año antes de ceder con más claridad.

Los principales factores de presión son:

- Fenómeno de El Niño fuerte o muy fuerte, con efectos sobre alimentos y energía.
- Precios de los combustibles por el conflicto en Medio Oriente.
- Costos de servicios asociados a salario mínimo e indexación.
- Tarifas reguladas de servicios públicos y disponibilidad limitada de gas.
- Oferta productiva restringida en algunos sectores.

El escenario contempla que el fenómeno climático de El Niño genere presiones transitorias sobre alimentos y energía, con reversión hacia finales de 2027 que puede ayudar a reducir notablemente el precio de los productos agroalimentarios. También se incorpora un aumento adicional de 800 pesos en el precio de la gasolina por el choque externo de energía

La desinflación será gradual porque los choques de oferta no llegarán a una economía con precios plenamente normalizados, sino a una que aún mantiene presiones de demanda. El Niño, los mayores precios de los combustibles y las presiones energéticas se combinarán con una inflación de servicios todavía elevada, mecanismos de indexación activos y costos laborales que siguen incorporando los aumentos recientes del salario mínimo.

Por ello, aunque el crecimiento se modere en 2027, la inflación no descenderá automáticamente ni a la velocidad que sugeriría una menor demanda. El reto será evitar que los choques transitorios se vuelvan persistentes a través de tarifas, arriendos, servicios, expectativas y negociaciones salariales.

La inflación de alimentos y energía debería ceder hacia finales de 2027, pero la convergencia de la inflación básica será más lenta y dependerá de mantener una política monetaria restrictiva, evitar nuevas presiones cambiarias, moderar la indexación y recuperar gradualmente la capacidad de oferta de la economía.

[https://www.bbvaresearch.com/wp-](https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2026/06/20260626_TextoSC_Junio2026.pdf)

[content/uploads/2026/06/20260626_TextoSC_Junio2026.pdf](https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2026/06/20260626_TextoSC_Junio2026.pdf)

<https://www.banrep.gov.co/es/blog/blog-banrep-tasa-interes-intervencion-banco-republica-como-respuesta-inflacion-alta>

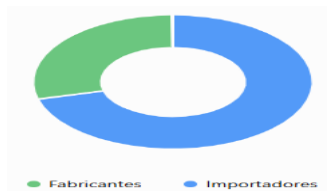
ANÁLISIS DEL SECTOR

El mercado colombiano de dispositivos médicos presenta una participación predominante de empresas importadoras. De acuerdo con la caracterización del INVIMA para 2025, de los establecimientos registrados en el sector, aproximadamente el 71 % corresponde a importadores y el 29 % a fabricantes. Esta estructura evidencia una alta dependencia de productos de origen externo, condición relevante para equipos de medición antropométrica como balanzas, tallímetros e infantómetros.



Composición del mercado de dispositivos médicos

Participación de establecimientos importadores y fabricantes en Colombia.



Desde el punto de vista económico, esta composición implica que los precios del mercado pueden verse afectados por variables como tasa de cambio, costos de importación, transporte, disponibilidad de inventarios, tiempos de entrega y condiciones comerciales de fabricantes y distribuidores.

Adicionalmente, las estadísticas del DANE muestran que Colombia mantiene un flujo permanente de importaciones de bienes manufacturados, dentro de los cuales se encuentran maquinaria, equipos e instrumentos, por lo cual el comportamiento del comercio exterior constituye una variable relevante para este tipo de adquisición. El DANE dispone de series de importaciones actualizadas a 2026, elaboradas con información de declaraciones de importación de la DIAN.

Variable cambiaria

Otro factor relevante es la TRM, especialmente cuando los bienes ofertados son importados. El Banco de la República explica que una disminución de la tasa de cambio representa una apreciación del peso colombiano y que una subida implica una depreciación frente al dólar. La TRM es certificada por la Superintendencia Financiera y constituye una referencia del mercado cambiario, aunque no es una tasa obligatoria para la contratación.

TRM de referencia en 2026

Valores puntuales observados durante 2026, en pesos colombianos por dólar.



El mercado objeto de análisis se caracteriza por una alta participación de importadores y distribuidores de dispositivos médicos, circunstancia que puede generar sensibilidad de los precios frente a variables cambiarias, logísticas y de disponibilidad. No obstante, la existencia de un número relevante de establecimientos vinculados al sector permite adelantar consultas de mercado y obtener referencias económicas para la determinación del presupuesto oficial. En consecuencia, el Hospital Militar Central deberá establecer los precios de referencia mediante cotizaciones comparables por ítem, verificando marca, especificaciones técnicas, garantía, instalación, puesta en funcionamiento, impuestos y demás costos asociados, sin utilizar de manera aislada la TRM o cualquier otro indicador macroeconómico como factor automático de ajuste.



La Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social adopta los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte aplicables a niñas, niños, adolescentes, adultos y gestantes. Adicionalmente, la norma señala expresamente que identifica los equipos e instrumentos de medición antropométrica y los aspectos mínimos que deben considerarse en las técnicas de medición.

Por lo anterior, la adquisición de equipos como tallímetros, balanzas, infantómetros y elementos para medición antropométrica guarda relación funcional con la necesidad de disponer de instrumentos adecuados para obtener mediciones confiables y apoyar la clasificación y seguimiento nutricional de los usuarios.

Estructura del sector de dispositivos médicos en Colombia

Según la caracterización publicada por el INVIMA en 2025, con información a corte del 30 de noviembre de 2024, en Colombia se encontraban registrados 3.205 establecimientos relacionados con fabricación o importación de dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico. De estos, 2.287, equivalentes al 71 %, correspondían a importadores, mientras que 918, equivalentes al 29 %, correspondían a fabricantes. Estructura del sector vigilado por INVIMA

Participación de importadores y fabricantes registrados a noviembre de 2024.

Fabricantes Importadores

Fuente: INVIMA, Caracterización de establecimientos 2025.

Esta composición muestra una alta participación de la actividad importadora, circunstancia relevante para el análisis económico del proceso, puesto que algunos equipos o componentes disponibles en el mercado pueden estar expuestos a variables como TRM, costos de importación, transporte internacional, logística, disponibilidad de inventarios y tiempos de entrega. Sin embargo, estas variables deberán verificarse para cada producto y proveedor y no pueden utilizarse automáticamente para justificar incrementos de precios.

El mismo informe del INVIMA identifica 2.050 establecimientos registrados específicamente como importadores de dispositivos médicos, equivalentes al 64 % del universo analizado, mientras que 589 establecimientos correspondían a fabricantes de dispositivos médicos estándar.

Concentración geográfica de los importadores

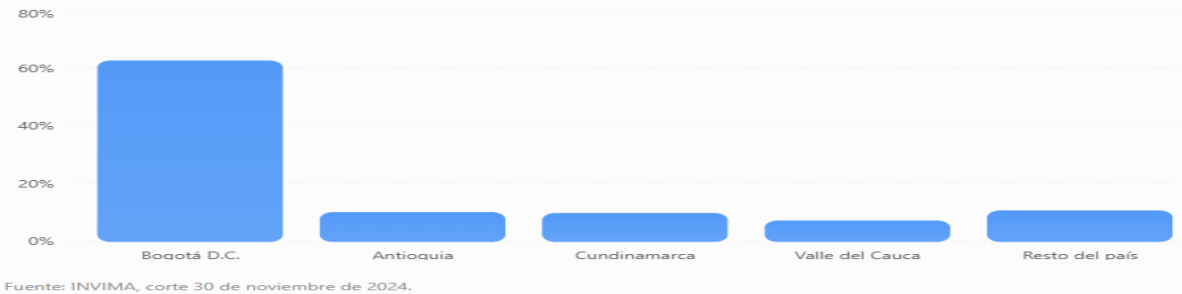
El mercado presenta una importante concentración empresarial en Bogotá. De acuerdo con INVIMA, de los importadores certificados a nivel nacional, el 62,6 % se concentra en Bogotá D.C., seguido de Antioquia con 10,0 %, Cundinamarca con 9,7 % y Valle del Cauca con 7,1 %. En conjunto, estas cuatro jurisdicciones representan aproximadamente el 89,4 % de los importadores certificados del país.

Concentración geográfica de importadores certificados

Participación sobre el total nacional de establecimientos importadores certificados.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**



Fuente: INVIMA, corte 30 de noviembre de 2024.

Para el Hospital Militar Central, ubicado en Bogotá D.C., esta concentración resulta favorable desde la perspectiva de mercado, en la medida en que existe una mayor presencia territorial de empresas vinculadas a la importación y comercialización de tecnologías en salud, lo que potencialmente facilita la solicitud de cotizaciones, entrega, instalación, garantías y servicio posventa. No obstante, el número de proveedores efectivamente habilitados dependerá de las especificaciones técnicas particulares de cada elemento.

Condiciones regulatorias del mercado

INVIMA señala que fabricantes e importadores de dispositivos médicos están sujetos al cumplimiento de requisitos sanitarios y de certificación. Para los importadores de dispositivos médicos estándar se contempla la certificación de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento, en el marco de la regulación sanitaria aplicable.

En consecuencia, durante la estructuración técnica deberá verificarse para cada elemento, según su clasificación y naturaleza, la aplicabilidad de registro sanitario, permiso de comercialización, certificaciones del fabricante o importador y demás requisitos sanitarios pertinentes, evitando exigir requisitos que legalmente no correspondan a determinado producto.

El análisis sectorial evidencia la existencia de un mercado nacional con participación significativa de importadores y fabricantes de tecnologías y dispositivos médicos, con una concentración relevante de empresas en Bogotá D.C. La estructura del sector permite identificar una oferta potencial para atender la necesidad del Hospital Militar Central; sin embargo, la importante participación de productos importados hace necesario considerar, cuando resulte aplicable, variables como la TRM, costos logísticos, origen de los equipos, disponibilidad de inventario, garantías, instalación y servicio posventa.

Desde el componente normativo, la adquisición se relaciona con la implementación de las mediciones antropométricas previstas en la Resolución 2465 de 2016, la cual adopta los indicadores, patrones y puntos de corte y contempla la identificación de equipos e instrumentos de medición antropométrica necesarios para su aplicación.

12.2. REVISION ACUERDO MARCOS DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, <http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco>, se constató que en los acuerdos marco e instrumentos de agregación de demanda no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

OBJETO	VIGENCIA
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027
IAD compras a la economía popular – Alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
IAD/SDA para la prestación de servicios de medios de comunicación solidarios, alternativos y digitales	Desde 23/12/2025 hasta 31/12/2027
Catálogo para la adquisición de servicios digitales y electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes	Desde 26/12/2025 hasta 26/12/2027
AMP confecciones y calzado	Desde 27/12/2025 hasta 27/12/2027
AMP prestación del servicio integral de aseo y cafetería V	Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027
IAD/SDA compras a la economía popular - servicios generales	Desde 04/12/2024 hasta 04/12/2026
IAD compras a la economía popular – alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
IAD/SDA de software por catálogo II	Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027
AMP servicios de conectividad IV	Desde 23/12/2024 hasta 23/12/2026
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027

Otros Instrumentos de Agregación de Demanda

IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III	Desde 29/12/2026 Hasta 29/12/2027
Instrumento de Agregación mediante Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) para la Dispersión de Recursos Sociales a través de las entidades vigiladas por la Superfinanciera.	Desde 16/12/2024 Hasta 16/12/2027
Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE	Desde 6/12/2026 Hasta 16/12/2027
PAE	Desde 16/12/2026 hasta 16/12/2027
Servicios financieros	Desde 16/12/2026 hasta 16/12/2027
ArcGIS	Desde 16/12/2026 hasta 16/12/2027
Servicios Oracle	Desde 16/12/2026 hasta 16/12/2027
IAD Medios de Comunicación Alternativos, Comunitarios y Digitales	Hasta 31/12/2027
IAD Productos de Papelería	Hasta 31/12/2027
IAD Servicios Generales	Hasta 04/12/2026
IAD Alimentos no perecederos y elementos de aseo	Hasta 20/10/2027
IAD Consumibles de Impresión	Hasta 31/12/2027

COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

El Comité Económico Estructurador realizó la consulta de antecedentes contractuales en la plataforma SECOP II, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en la información suministrada por el Comité Técnico, con el propósito de identificar procesos de contratación adelantados por el Hospital Militar Central que sirvieran como referencia para la estructuración del presente proceso de selección.

AÑO	OBJETO	PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	CONTRATO
2023	ADQUISICIÓN; PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BALANZAS PESA BEBES; BALANZA PESA PAÑAL; BÁSCULA DE BIOIMPEDANCIA; BASCULA CON TALLIMETRO; BASCULAS DE PISO ANÁLOGAS Y TENSÍOMETROS.	SA-072-2023-HOMIL	SELECCIÓN ABREVIADA	ULTRA SCHALL DE COLOMBIASAS	\$ 19.635.000
2020	ADECUACIÓN SALA EDA; CONSULTORIOS Y AULA DE REUNIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV"; QUE CUMPLA CON EL MARCO NORMATIVO PARA SU HABILITACIÓN Y ACREDITACIÓN DE DICHAS ÁREAS	MC-146-2020-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	GEOCIVILES INGENIERIASAS	\$ 48.023.864
2023	ADQUISICIÓN; PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BALANZAS PESA BEBES; BALANZA PESA PAÑAL; BÁSCULA DE BIOIMPEDANCIA; BASCULA CON TALLIMETRO; BASCULAS DE PISO ANÁLOGAS Y TENSÍOMETROS.	SA-072-2023-HOMIL	SELECCIÓN ABREVIADA	ULTRA SCHALL DE COLOMBIASAS	\$ 8.806.000

12.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública encontrando las siguientes coincidencias con el presente objeto.

ENTIDAD	CONTRATO	RÉGIMEN / MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENACIBAGUE	MC-075-CENACIBAGUE-2025	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y FONENDOSCOPIOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD	MEDIHEALTH DE COLOMBIA S.A.S	\$ 13.899.580



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

			MILITAR PERTENECIENTES A LA REGIONAL 5 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025		
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	HSRC-930-2025	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS NECESARIOS SEGÚN RESOLUCIÓN 00001976 DE 2024 (BASCULAS, TENSIOMETROS, FONENDOSCOPIOS, EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL, PULSOXIOMETRO, TERMOMETRO, CINTA METRICA, TALLIMETRO E INFANTOMETRO) PARA LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD DEL MUNICIPIO DE GUAYABETAL	DISTENA SAS	\$ 14.337.900

12.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

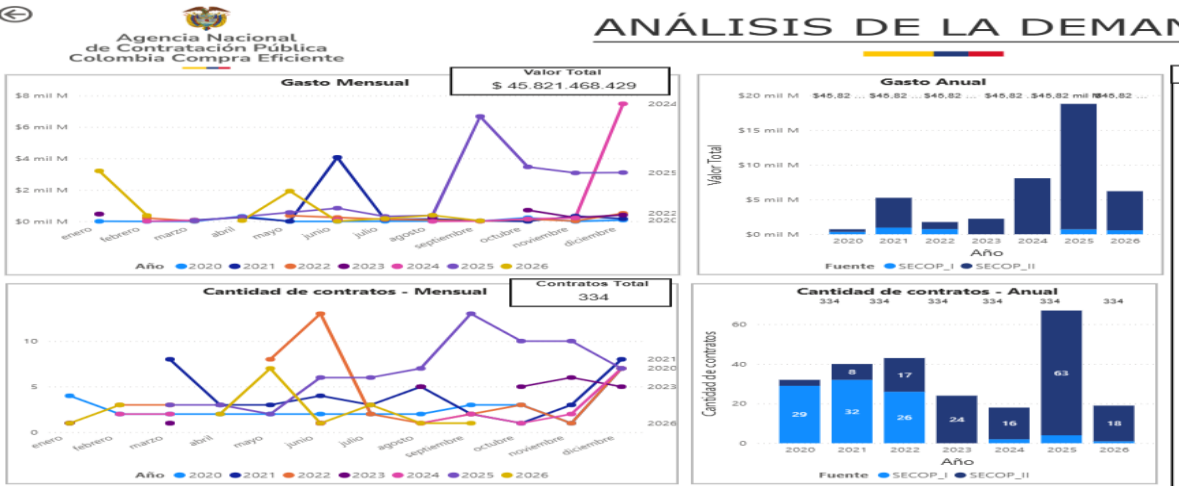
MODELO ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De igual forma, el comité consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda del segmento códigos UNSPSC **42182700** Dispositivos de medición de talla de examen médico, **42182800** Basculas medicas de peso el cual arrojó el siguiente resultado:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**



De acuerdo con el tablero de Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente, para el período visualizado se registra un valor total contratado de \$45.821.468.429 y un acumulado de 334 contratos.

A partir de estas dos cifras, el valor promedio global es de aproximadamente \$137,2 millones por contrato. Este indicador debe entenderse únicamente como una referencia agregada, debido a que dentro del universo analizado pueden existir contratos con objetos, cantidades, plazos y condiciones económicas diferentes.

En el comportamiento anual se observa una alta concentración del gasto en las vigencias más recientes, especialmente en 2025, que presenta el mayor valor contratado del período, cercano a los \$19.000 millones. Le siguen 2024, con un valor aproximado de \$8.000 millones, y 2026, con alrededor de \$6.000 millones según la escala gráfica.

Esto evidencia una tendencia creciente de la demanda económica entre 2023 y 2025, seguida de una reducción aparente en 2026. No obstante, el dato de 2026 debe analizarse con precaución si corresponde a una vigencia aún no finalizada, pues no sería metodológicamente correcto compararlo directamente con años completos. En cuanto al número de contratos, la gráfica anual muestra que 2025 también presenta la mayor actividad contractual, con un nivel cercano a 67 contratos, seguido por 2022 y 2021. En consecuencia, el mayor gasto observado en 2025 no obedece únicamente a uno o dos negocios aislados, sino que coincide con un incremento importante de la actividad contractual del mercado.

Concentración mensual

Las gráficas mensuales muestran que la demanda no se distribuye uniformemente durante el año. Se identifican picos importantes de contratación en determinados meses.

En términos de valor económico, sobresalen especialmente:

- 2025: fuerte incremento alrededor de septiembre, con gasto mensual cercano a \$6.700 millones.
- 2024: concentración significativa en diciembre, cercana a \$7.500 millones.
- 2026: un valor elevado en enero, de aproximadamente \$3.200 millones.
- Otros períodos presentan movimientos significativamente menores y más dispersos.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

Este comportamiento refleja cierta estacionalidad en la contratación pública, con concentraciones asociadas a programación presupuestal, ejecución de planes de adquisiciones y cierre de vigencias.

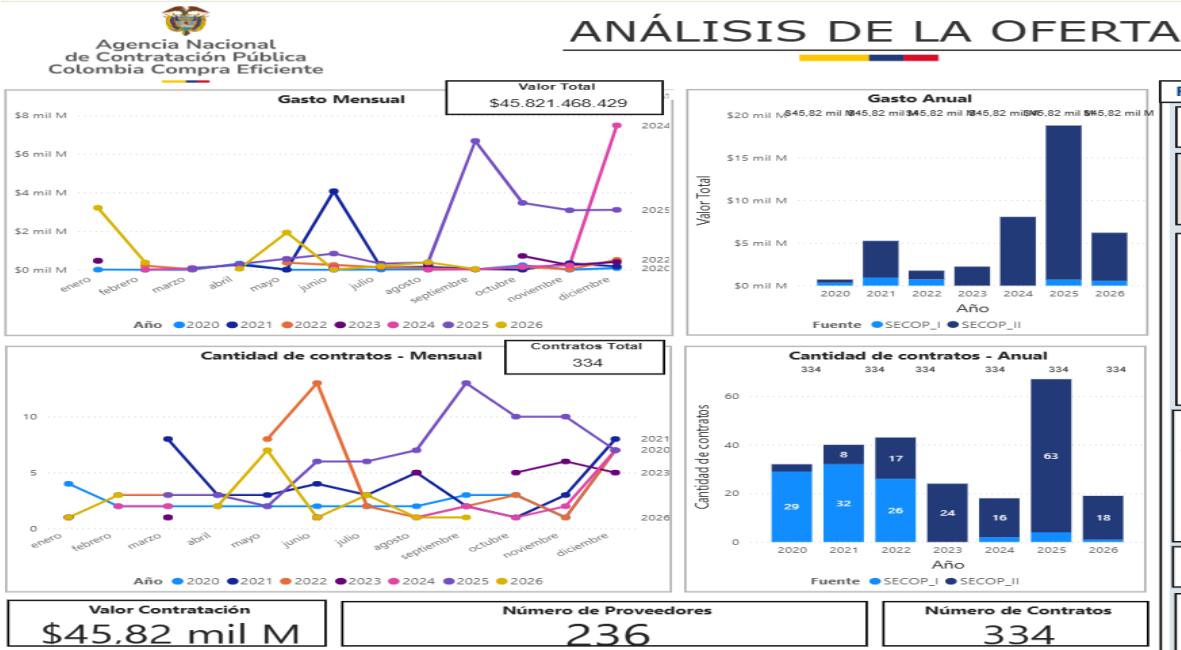
De acuerdo con la información consultada en el tablero de Análisis de la Demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el mercado analizado registra un valor acumulado de contratación de \$45.821.468.429, correspondiente a 334 contratos, lo que evidencia la existencia de una demanda institucional recurrente.

El comportamiento anual muestra una mayor dinámica durante las vigencias recientes, destacándose 2025 como el año con mayor valor contratado y mayor número de procesos, seguido por 2024 y 2026. Así mismo, el análisis mensual evidencia concentraciones importantes del gasto en determinados períodos, lo que permite identificar un comportamiento no uniforme de la demanda durante las diferentes vigencias.

Desde el punto de vista económico, estos resultados permiten concluir que existe un mercado con antecedentes suficientes de contratación y actividad comercial, aunque con variaciones relevantes tanto en el valor como en el número de contratos. En consecuencia, para la estructuración del presupuesto oficial no resulta adecuado utilizar únicamente un promedio general del mercado; se requiere complementar el análisis con contratos comparables, precios unitarios, cantidades, especificaciones técnicas, fechas de contratación y condiciones particulares del suministro requerido por el Hospital Militar Central.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De igual forma, el comité consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de Oferta del segmento códigos UNSPSC **42182700** Dispositivos de medición de talla de examen médico, **42182800** Basculas medicas de peso el cual arrojó el siguiente resultado:



De acuerdo con la información consultada en el tablero de Análisis de la Oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el mercado



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

analizado registra un valor acumulado de contratación de \$45.821.468.429, distribuido en 334 contratos y 236 proveedores.

La relación entre el número de contratos y proveedores corresponde aproximadamente a 1,42 contratos por proveedor, lo que evidencia la participación de un número significativo de agentes económicos y permite identificar, de manera agregada, una estructura de mercado relativamente diversificada.

El valor promedio por contrato asciende aproximadamente a \$137,2 millones, mientras que el valor promedio contratado por proveedor se ubica alrededor de \$194,2 millones. Estos indicadores deben entenderse como referencias estadísticas generales y no como precios de mercado directamente aplicables al proceso, debido a que los contratos analizados pueden presentar diferencias en objeto, cantidades, especificaciones técnicas, plazos y condiciones de ejecución.

En cuanto al comportamiento temporal, se observa una mayor concentración del gasto en las vigencias 2024 y 2025, siendo 2025 el año con mayor valor contratado del período analizado. Esta dinámica evidencia un incremento en la actividad económica del mercado y una demanda institucional sostenida.

Desde el punto de vista económico, la existencia de 236 proveedores constituye un elemento favorable para la estructuración del proceso, en la medida en que demuestra la presencia de múltiples agentes en el mercado. No obstante, para establecer el nivel efectivo de competencia, la Entidad deberá verificar cuáles de estos proveedores se encuentran en capacidad de suministrar los bienes específicos requeridos, así como su cumplimiento de las condiciones técnicas, regulatorias y comerciales exigidas. El tablero reporta un valor total de contratación de \$45.821.468.429, asociado a 334 contratos y 236 proveedores. A partir de estas cifras pueden obtenerse varios indicadores útiles:

Indicador	Resultado
Valor total contratado	\$ 45.821.468.429
Número de contratos	334
Número de proveedores	236
Valor promedio por contrato	≈ \$137,2 millones
Contratos promedio por proveedor	≈ 1,42
Valor promedio contratado por proveedor	≈ \$194,2 millones

Estos datos muestran que el mercado no está concentrado en un número reducido de oferentes: existen 236 proveedores para 334 contratos, lo que representa aproximadamente 1,42 contratos por proveedor. Desde el punto de vista económico, esto sugiere una oferta relativamente amplia y atomizada, con participación de múltiples agentes económicos.

Comportamiento anual del gasto

La gráfica de Gasto Anual evidencia una mayor concentración del valor contratado en las vigencias más recientes. Visualmente, el mayor nivel corresponde a 2025, con un gasto cercano a \$19.000 millones. Le sigue 2024, con aproximadamente \$8.000 millones, y posteriormente 2026, con un valor cercano a \$6.000 millones. En comparación, las vigencias 2020–2023 presentan menores niveles de contratación.

Esto permite señalar que el mercado analizado ha mostrado una expansión importante del gasto contractual entre 2023 y 2025, lo cual puede estar asociado a una mayor



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

demanda institucional, incremento de cantidades contratadas, actualización de precios o contratación de bienes y servicios de mayor complejidad.

Comportamiento de los proveedores y contratos

La relación entre 236 proveedores y 334 contratos es especialmente relevante para el estudio del sector. La razón:

$334 \text{ contratos} / 236 \text{ proveedores} = 1,42 \text{ contratos por proveedor}$

Indica que, en promedio, cada proveedor ha participado como contratista en poco más de un proceso.

Esto es favorable para el análisis de mercado porque evidencia que no existe, al menos desde este indicador agregado, una dependencia exclusiva de uno o pocos proveedores. No obstante, para concluir sobre el nivel real de competencia debe verificarse adicionalmente si esos proveedores comercializan específicamente los bienes objeto del proceso y si cumplen las condiciones técnicas requeridas.

Concentración mensual

La gráfica mensual muestra una oferta y contratación irregular a lo largo del año, con picos importantes en algunos meses.

Se observan, entre otros:

- un pico significativo en septiembre de 2025, cercano a \$6.700 millones;
- un incremento fuerte en diciembre de 2024, próximo a \$7.500 millones;
- un comportamiento elevado en algunos meses de 2021 y 2026;
- y meses con actividad contractual considerablemente menor.

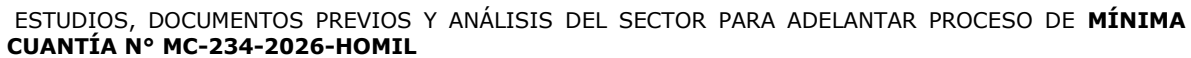
Este patrón demuestra que el mercado presenta estacionalidad, probablemente vinculada a ciclos presupuestales, programación anual de adquisiciones y cierres de vigencia.

13. PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número **COT-409-2026-HOMIL**, para la solicitud de cotización para la ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE CONSULTORIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOTACIÓN PARA CONSULTORIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2465 DE 2016; POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS INDICADORES ANTROPOMÉTRICOS DEL ESTADO NUTRICIONAL". De conformidad con la consulta realizada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (Colombia Compra Eficiente), se evidenció la existencia de trescientas doce (312) proveedores inscritos en la categoría correspondiente al objeto del presente proceso contractual.

No obstante, pese a la existencia de un número significativo de proveedores registrados, cuatro (4) manifestaron interés en participar y tres (3) presentaron oferta para el proceso.

Las empresas cotizaron de la siguiente manera:



LABORATORIO DE METROLOGIA BIOMEDICA S.A.S NIT: 900.378.809-9

MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS NIT: 900,810,245-8

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL

5	Balanza de pie para mayores de 2 años adulto / pediátrico	<ul style="list-style-type: none">• Plataforma antideslizante• Pantalla: Display LCD digital de gran tamaño con retroiluminación para facilitar la lectura desde cualquier ángulo de pie.• Capacidad 200 kg• División: 50 g < 100 kg > 100 g• Peso Máximo DE 5 kg• Grado Médico• Protección de Transporte• Alimentación Dual: Baterías, Adaptador De Red Eléctrica• Funciones: Auto-Hold, Conmutación Kg/Lbs, Desconexión Automática.	UND	15	\$ 1.507.200,00	19%	\$ 286.368,00	\$ 1.793.568,00	\$ 26.383.520,00
6	Bacula pesa pañal	<ul style="list-style-type: none">• Pantalla Elevada: Display LCD digital se ubica ligeramente inclinado o elevado respecto a la base de acero para que el volumen de los pañales depositados no obstruya la visibilidad de la lectura y para proteger la pantalla de ensuciamientos directos• División: 1g < 3 kg > 2 g / 0.05 OZ < 6.6 lbs > 0.1 OZ• Fácil Limpieza, superficie de acero.• Capacidad 9 kg / 11 lbs• Funciones: Tara, Pre-Tara, Hold, Ahorro De Energía, Desconexión automática• Grado Médico• Peso Máximo de 2.2 Kg• Alimentación Dual: batería, red eléctrica.	UND	2	\$ 606.000,00	19%	\$ 115.140,00	\$ 721.140,00	\$ 1.442.280,00
TOTAL									\$ 95.234.153,00
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS									
(*) Si el bien no tiene IVA, en la columna E incluir el artículo del estatuto tributario que le aplique									
INSTRUCCIONES:									
1. La cotización deberá entregarse en la plataforma de SECOP II									
2. El Representante Legal debe ser quien firme la cotización.									
3. Enviar la cotización en hoja con membrete de la empresa									
4. Cualquier aclaración a la cotización plasmarlo en el cuadro de observaciones.									
5. Anexar documento de exclusividad en el caso de que aplique									
El suscrito Representante Legal hace constar que los precios cotizados corresponden al comportamiento del mercado actual, son precisos, veraces y reales. Conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que el MICH Hospital Militar Central no se obliga con la recepción de esta cotización a									
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS									
Firma representante legal: LUIS HENRY MEJIA GUTIERREZ									

Página 2

ULTRASCHALL DE COLOMBIA SAS NIT: 900414376-6

		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL		SOLICITUD COTIZACIÓN PARA ESTUDIOS DE MERCADO		OBJETO: "ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE CONSULTORIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."			
FECHA: 19/09/2026		EMPRESA: ULTRASCHALL DE COLOMBIA SAS		No. COT-469-2026-HOMIL					
REPRESENTANTE LEGAL: JULIO MARIO PARETTO		DIRECCIÓN: CALLE 23 #186-31							
TELÉFONOS Y FAX: 388368627		E-MAIL: vbh@ultraschall.co							
NIT: 900414376-6									
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
1	Talímetro Portátil	<ul style="list-style-type: none">• Rango de Medición: Con capacidad de 2 metros.• Precisión: de 1mm• Ancho de base de 25cm• Materiales: Plástico ABS de alta densidad, polímeros médicos de alto impacto o aluminio anodizado, resistentes a desinfectantes clínicos de grado hospitalario• Peso Total entre 2.4 kg y 3.6 kg	UND	26	\$ -	19%	\$ -	\$ -	\$ -
2	Cintas métricas pediátricas	<ul style="list-style-type: none">• Específicas para uso clínico profesional (no cintas de costura). Se adjunta foto de la solicitada.• Rango de Medición: desde 0 cm hasta 100 cm• Precisión: Entero de 1mm• Material de Fabricación: Fabricadas en tejido, fibra de vidrio sintética o plástico ABS médico no estirable. Retráctil• Que permita: Toma de perímetro cefálico, del brazo y circunferencia de cintura.• Ancho de la cinta: Mínimo 0.5 cm / Máximo 1 cm	UND	33	\$ -	19%	\$ -	\$ -	\$ -
3	Balanza pesa bebés	<ul style="list-style-type: none">• Electrónica, digital• Capacidad de 20 - 25 kg• División: 5g < 10 kg > 10g / 0.2 oz < 22lbs > 0.5 oz• Alimentación Dual: batería, red eléctrica• Funciones: reset, tara, auto - hold, conmutación kg / lbs.• Desconexión automática• Bandeja de pesaje• Tecla de encendido y apagado• Grado médico• Niveladores	UND	7	\$ 3.690.800	19%	\$ 701.252,00	\$ 4.392.052,00	\$ 30.744.364,00
4	Infantometro	<ul style="list-style-type: none">• Requerido para toma de talla en menores de 2 años.• precisión de 1mm.• Rango de Medición: desde los 10 cm hasta los 100 cm• Material de fabricación: resistente, liviano y no deformable• Cinta métrica a un lado y no en la mitad del equipo• Garantizar 90 grados del espaldar con una base de 25 cm de ancho y pieza móvil rodante.• Que le permita al niño(a) acostarse.• Posicionamiento:<ul style="list-style-type: none">-Tope de cabeza (Fijo): Diseñado de forma anatómica y completamente perpendicular a la escala de medición.-Tope de pies (Móvil/Deslizante): Sistema de guía suave que se desliza sin holguras sobre el riel para asentarse firmemente contra los talones del bebé.	UND	14	\$ 1.250.690	19%	\$ 237.631,10	\$ 1.488.321,10	\$ 20.836.495,40
5	Balanza de pie para mayores de 2 años adulto / pediátrico	<ul style="list-style-type: none">• Plataforma antideslizante• Pantalla: Display LCD digital de gran tamaño con retroiluminación para facilitar la lectura desde cualquier ángulo de pie.• Capacidad 200 kg• División: 50 g < 100 kg > 100 g• Peso Máximo DE 5 kg• Grado Médico• Protección de Transporte• Alimentación Dual: Baterías, Adaptador De Red Eléctrica• Funciones: Auto-Hold, Conmutación Kg/Lbs, Desconexión Automática.	UND	15	\$ 1.500.000	19%	\$ 285.000,00	\$ 1.785.000,00	\$ 26.775.000,00
6	Bacula pesa pañal	<ul style="list-style-type: none">• Pantalla Elevada: Display LCD digital se ubica ligeramente inclinado o elevado respecto a la base de acero para que el volumen de los pañales depositados no obstruya la visibilidad de la lectura y para proteger la pantalla de ensuciamientos directos• División: 1g < 3 kg > 2 g / 0.05 OZ < 6.6 lbs > 0.1 OZ• Fácil Limpieza, superficie de acero.• Capacidad 9 kg / 11 lbs• Funciones: Tara, Pre-Tara, Hold, Ahorro De Energía, Desconexión automática• Grado Médico• Peso Máximo de 2.2 Kg• Alimentación Dual: batería, red eléctrica.	UND	2	\$ -	19%	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL									\$ 78.355.859,40
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS									
(*) Si el bien no tiene IVA, en la columna E incluir el artículo del estatuto tributario que le aplique									
INSTRUCCIONES:									
1. La cotización deberá entregarse en la plataforma de SECOP II									
2. El Representante Legal debe ser quien firme la cotización.									
3. Enviar la cotización en hoja con membrete de la empresa									
4. Cualquier aclaración a la cotización plasmarlo en el cuadro de observaciones.									
5. Anexar documento de exclusividad en el caso de que aplique									
El suscrito Representante Legal hace constar que los precios cotizados corresponden al comportamiento del mercado actual, son precisos, veraces y reales. Conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que el MICH Hospital Militar Central no se obliga con la									
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS									
Firma representante legal:									



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL

Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las empresas que cotizaron, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:



[Inicio](#)[¿Qué es el RUES?](#)[Consulta de registros](#)[Descarga de reportes](#)[Servicios c](#)

LABORATORIO DE METROLOGIA BIOMEDICA S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900378809 - 9 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Barranquilla Número de Matrícula 505009			Fecha de Matrícula 2010/08/30 Fecha de Vigencia 2030/07/14 Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/17 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/08/03 Emprendimiento Social N

Servic
Cáma



Tenga
Si la cc
Socied
Sucurs
Existe
Para e
Establ
Agenci
Matric



[Inicio](#)[¿Qué es el RUES?](#)[Consulta de registros](#)[Descarga de reportes](#)



[Inicio](#)[¿Qué es el RUES?](#)[Consulta de registros](#)[Descarga de reportes](#)

MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900810245 - 8 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 2532937			Fecha de Matrícula 2015/01/16 Fecha de Vigencia 2040/01/14 Fecha de Cancelación 2021/02/01 Estado de la matrícula Matrícula cancelada por traslado de domicilio Fecha de renovación 2020/03/07 Último año renovado 2020 Motivo Cancelación CANCELADA POR TRASLADO DE DOMICILIO Fecha de Actualización 2022/04/04

Servic
Cáma



Tenga
Si la cc
Socied
Sucurs
Existe
Para e
Establ
Agenci
Matric



[Inicio](#)[¿Qué es el RUES?](#)[Consulta de registros](#)[Descarga de reportes](#)



[Inicio](#)[¿Qué es el RUES?](#)[Consulta de registros](#)[Descarga de reportes](#)

ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S A S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900414376 - 6 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 2066161			Fecha de Matrícula 2011/02/16 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/30 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/07/15 Emprendimiento Social N

Servic
Cáma



Tenga
Si la cc
Socied
Sucurs
Existe
Para e
Establ
Agenci
Matric



[Inicio](#)[¿Qué es el RUES?](#)[Consulta de registros](#)[Descarga de reportes](#)

La anterior cotización se encuentra avalada por el comité técnico, toda vez que la misma preserva las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo, así:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

Solicitud de revisión y aval técnico – Dotación de consultorios Resolución 2465 de 2016

Gustavo Adolfo Vega Rivas <gvega@homil.gov.co>
para Adriana, Nathali

15:29 (hace 0 minutos)

Buenas tardes, doctora Nathalie Gómez Anaya y mi Capitán Adriana Escobar.

Cordial saludo.

Con el fin de adelantar oportunamente la estructuración del proceso correspondiente a:

“Estudio previo de conveniencia y oportunidad para la adquisición de la dotación de consultorios del Hospital Militar Central: adquisición, preinstalación, instalación y puesta en funcionamiento de dotación para consultorios del Hospital Militar Central, dando cumplimiento a la Resolución 2465 de 2016, por la cual se adoptan los indicadores antropométricos del estado nutricional”.

me permito remitir para su revisión y aval técnico las cotizaciones recibidas y el análisis económico elaborado, con el propósito de continuar con las actividades requeridas para la estructuración y posterior publicación del proceso en SECOP II.

Como resultado del análisis económico efectuado, se evidenció que el presupuesto disponible para el proceso no permite atender la totalidad de las cantidades inicialmente requeridas por el servicio, de acuerdo con los precios de referencia obtenidos en el estudio de mercado.

En consecuencia, se solicita respetuosamente su validación técnica con el fin de determinar la priorización y ajuste de las cantidades a adquirir, garantizando que la selección de los equipos y elementos a incluir en el proceso responda a las necesidades asistenciales prioritarias de los servicios involucrados.

De considerarse procedente la reducción de cantidades, se solicita efectuar los correspondientes ajustes en el estudio previo, especificaciones técnicas, cuadro de cantidades y demás documentos asociados al proceso, con el fin de mantener coherencia entre la necesidad técnicamente priorizada, el alcance definitivo de la contratación y la disponibilidad presupuestal existente.

Así mismo, se anexan las cotizaciones recibidas y el análisis económico, para que, una vez definidas las cantidades priorizadas, se realicen los ajustes correspondientes y, de ser necesario, se solicite a los proveedores la actualización o aclaración de la información económica y técnica requerida.

Lo anterior permitirá garantizar que el alcance definitivo del proceso se encuentre debidamente soportado desde los componentes técnico, económico y presupuestal, y que las cantidades finalmente proyectadas respondan a la priorización realizada por el área técnica.

Agradezco sus comentarios, observaciones y/o aval, con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Cordialmente,

Gustavo Adolfo Vega Rivas
Área de Compras

5 archivos adjuntos • Analizados por Gmail



Mediante comunicación remitida por correo electrónico, el Comité Técnico emitió el respectivo aval al ajuste de las cantidades del proceso, dejando constancia de la validación técnica de la priorización efectuada conforme a la disponibilidad presupuestal existente.

Eliana Patricia Ramírez Cano
para Juan, Laura, Laudith, Adriana, mí, Miriam, Diana, Nathali

20 oct 2026, 17:23 (hace 15 horas)

Luego de revisar con la persona que recibió la revista de la secretaría, se hacen los ajustes según los requerimientos a lo que revisaron. Gracias . La secretaría viene el lunes a reviar como va el proceso.

	Descripción	Unidad de medida	Cant. requerida	Precio unitario incluido IVA	Subtotal
	1 Tallímetro Portátil	UNIDAD	4	\$ 1.034.229	\$ 4.136.916
	2 Cintas métricas pediátricas	UNIDAD	6	\$ 342.244	\$ 2.053.464
	3 Balanza pesa bebés	UNIDAD	3	\$ 2.629.741	\$ 7.889.223
	4 Infantómetro	UNIDAD	3	\$ 1.177.104	\$ 3.531.312
	5 Balanza de pie para mayores de 2 años adulto / pediátrico	UNIDAD	3	\$ 2.142.000	\$ 6.426.000
	6 Báscula pesa pañal	UNIDAD	1	\$ 2.380.000	\$ 2.380.000
TOTAL	Valor proyectado		20		\$ 26.416.915
PTO.	Presupuesto del proceso				\$ 26.842.000
SALDO	Saldo presupuestal				\$ 425.085

12.5. PRECIOS HISTÓRICOS

El Comité Económico Estructurador realizó la consulta y revisión de la información disponible en la plataforma SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de la documentación e información técnica suministrada por el Comité Técnico, con el propósito de identificar antecedentes contractuales que pudieran servir como referencia para la estructuración económica del proceso cuyo objeto es “**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE CONSULTORIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL “ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOTACIÓN PARA CONSULTORIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2465 DE 2016; POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS INDICADORES ANTROPOMÉTRICOS DEL ESTADO NUTRICIONAL”**”.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	HISTÓRICO CONTRATO 343-2023 ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS., NIT. 900414376-6 - PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-072-2023-HOMIL. VALOR INDEXADO AL IPC AÑO 2024
------	--------------------------	------------------	------	--

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

				1,0520%, AÑO 2025 1,0510 IVA INCLUIDO
1	Balanza pesa bebes	UND	1	\$ 1.761.200

Como resultado de la consulta de antecedentes contractuales, se identificó el Contrato No. 343-2023, celebrado con ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S., NIT 900.414.376-6, derivado del Proceso de Selección Abreviada No. SA-072-2023-HOMIL.

Dentro de dicho antecedente se identificó únicamente un elemento potencialmente comparable con la necesidad actual, correspondiente a una balanza pesa bebés. Con el propósito de contar con una referencia económica actualizada, el valor histórico de dicho elemento fue llevado a precios de 2025 mediante la aplicación sucesiva de los factores de actualización correspondientes al IPC 2024: 5,20 % – factor 1,0520 y IPC 2025: 5,10 % – factor 1,0510.

No obstante, una vez efectuada la revisión integral de la información contractual y su comparación frente a las especificaciones y condiciones técnicas definidas para el presente proceso, se evidenció que el bien contenido en el antecedente no presenta una correspondencia técnica suficiente que permita adoptar su precio histórico actualizado como referencia única o determinante para la estructuración económica del proceso actual.

Las diferencias identificadas se relacionan, entre otros aspectos, con características técnicas, dimensiones, materiales, capacidad, configuración, funcionalidad y demás condiciones particulares exigidas por el área solicitante.

En consecuencia, el precio histórico indexado se utiliza únicamente como elemento de contraste y referencia complementaria dentro del análisis económico, y no como parámetro exclusivo para la fijación del precio de referencia o del presupuesto oficial. La determinación del valor estimado del proceso deberá sustentarse en el análisis conjunto de cotizaciones vigentes de mercado, características técnicas efectivamente comparables, condiciones comerciales, impuestos aplicables, costos asociados a preinstalación, instalación y puesta en funcionamiento, cuando corresponda, y demás fuentes económicas objetivas disponibles.

De esta manera, el Comité Estructurador Económico garantiza que la utilización de antecedentes contractuales se realice bajo criterios de trazabilidad, razonabilidad y comparabilidad, evitando trasladar de forma automática precios históricos de bienes que, aunque pertenezcan a una categoría similar, no resulten técnicamente equivalentes a los requeridos en la presente contratación.

12.6. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

En cumplimiento del deber de planeación y con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Económico Estructurador realizó el análisis del sector y la investigación de mercado correspondiente al proceso cuyo objeto es **"ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE CONSULTORIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOTACIÓN PARA CONSULTORIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2465 DE 2016; POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS INDICADORES ANTROPOMÉTRICOS DEL**



ESTADO NUTRICIONAL”., procurando identificar información económica suficiente, pertinente, verificable y técnicamente comparable que permitiera establecer una referencia razonable para la determinación del valor estimado del proceso.

Para la determinación de los precios de referencia se analizaron las cotizaciones recibidas para cada uno de los seis ítems requeridos, contrastándolas con el antecedente contractual disponible y con los valores comerciales actuales.

En términos generales, se observa una dispersión importante entre los precios cotizados, especialmente en los ítems correspondientes a cinta métrica pediátrica, balanza pesa bebés, Infantómetro, balanza de pie y báscula pesa pañal, lo que evidencia diferencias relevantes entre proveedores y condiciones comerciales.

Para el ítem Balanza pesa bebés se contó adicionalmente con el antecedente del Contrato No. 343-2023, cuyo valor histórico de \$1.761.200 fue actualizado a precios de 2025 mediante los factores IPC 2024 y 2025, obteniéndose un valor de referencia de aproximadamente \$1.947.274. Este antecedente fue utilizado como elemento complementario de contraste frente a las cotizaciones actuales, y no como único criterio para la fijación del precio.

Por lo anterior, la definición de los precios de referencia deberá considerar de manera conjunta la comparabilidad técnica de los bienes, la dispersión de las cotizaciones, los antecedentes históricos disponibles y las condiciones actuales del mercado, evitando adoptar de forma automática el precio más bajo, el más alto o el promedio simple cuando existan valores que puedan distorsionar el comportamiento real del mercado.

En consecuencia, el análisis económico se orienta a establecer valores razonables, trazables y acordes con las condiciones comerciales observadas, garantizando que el presupuesto oficial refleje de manera adecuada la realidad del mercado y las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital Militar Central.

12.7. MÉTODO DE ANÁLISIS

El Comité Económico Estructurador realizó el análisis de los valores económicos disponibles, tomando como referencia las cotizaciones allegadas, previa verificación de su correspondencia con las características y especificaciones técnicas requeridas para cada uno de los bienes objeto del proceso.

Para la determinación de los precios de referencia del proceso cuyo objeto corresponde a la “Adquisición, preinstalación, instalación y puesta en funcionamiento de dotación para consultorios del Hospital Militar Central, dando cumplimiento a la Resolución 2465 de 2016”, el Comité Estructurador Económico realizó un análisis comparativo de las cotizaciones obtenidas para cada uno de los seis (6) ítems requeridos.

				Mínimo	Máximo	Promedio	Media geométrica	Desviación estándar	% de dispersión	METRICA
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	
1	Tallímetro Portátil	UND	1	\$ 952.000	\$1.034.229	\$ 662.076	\$ 992.263	\$ 574.847	22,21%	Máximo
2	Cintas métricas pediátricas	UND	1	\$ 53.550	\$ 342.244	\$ 131.931	\$ 135.378	\$ 184.094	56,65%	Máximo
3	Balanza pesa bebés	UND	1	\$1.918.637	\$4.392.052	\$2.629.741	\$ 2.468.010	\$1.185.065	42,25%	Promedio
4	Infantómetro	UND	1	\$ 952.000	\$1.488.321	\$1.177.104	\$ 1.156.250	\$ 278.337	40,00%	Promedio
5	Balanza de pie para mayores de 2 años	UND	1	\$1.785.000	\$2.142.000	\$1.906.856	\$ 1.899.876	\$ 203.686	44,19%	Máximo



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

	adulto / pediátrico									
6	Bascula pesa pañal	UND	1	\$ 721.140	\$2.380.000	\$1.033.713	\$ 1.310.081	\$1.220.400	42,08%	Máximo

La metodología aplicada comprendió el cálculo de valor mínimo, valor máximo, promedio aritmético, media geométrica, desviación estándar poblacional y coeficiente de variación, con el propósito de identificar el comportamiento de los precios y el nivel de dispersión existente entre las diferentes fuentes consultadas.

El porcentaje de dispersión se determinó mediante la siguiente relación:

$\% \text{ de dispersión} = (\text{Desviación estándar} / \text{Promedio}) \times 100$

Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

Ítem	Descripción	Promedio	Media geométrica	Desv. estándar	% dispersión
1	Tallímetro portátil	\$ 843.083	\$ 820.480	\$ 187.280	22,21%
2	Cintas métricas pediátricas	\$ 169.439	\$ 143.221	\$ 95.993	56,65%
3	Balanza pesa bebés	\$ 2.518.701	\$ 2.303.204	\$ 1.064.237	42,25%
4	Infantómetro	\$ 1.010.402	\$ 882.987	\$ 404.178	40,00%
5	Balanza de pie adulto/pediátrico	\$ 1.587.484	\$ 1.230.531	\$ 701.567	44,19%
6	Báscula pesa pañal	\$ 1.333.067	\$ 1.231.854	\$ 560.956	42,08%

El análisis evidencia que el ítem 1 presenta una dispersión moderada, mientras que los ítems 2, 3, 4, 5 y 6 presentan una dispersión significativa, lo que indica diferencias relevantes entre los precios consultados.

En consecuencia, el Comité Económico no deberá adoptar automáticamente el precio mínimo, máximo o promedio simple como precio de referencia. Para los ítems con mayor dispersión, se deberá complementar el análisis estadístico con la verificación de comparabilidad técnica, marca, capacidad, precisión, materiales, garantía, instalación, puesta en funcionamiento, impuestos y demás condiciones comerciales que puedan explicar las diferencias observadas.

Asimismo, cuando se identifiquen valores significativamente alejados del comportamiento central del mercado, estos deberán ser analizados individualmente antes de ser incluidos o excluidos del cálculo, dejando trazabilidad de la decisión adoptada.

El estudio de cotizaciones evidencia la existencia de un mercado con variabilidad importante en los precios, especialmente en cinco de los seis ítems analizados. Por esta razón, la determinación del presupuesto oficial debe efectuarse con criterios de razonabilidad económica y comparabilidad técnica, evitando utilizar de manera aislada una única cotización o un promedio que pueda verse afectado por valores extremos.

La mayor dispersión se presenta en el ítem Cintas métricas pediátricas, con 56,65 %, seguido de la Balanza de pie adulto/pediátrico, con 44,19 %, la Balanza pesa bebés, con 42,25 %, la Báscula pesa pañal, con 42,08 % y el Infantómetro, con 40,00 %.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

En contraste, el Tallímetro portátil presenta una dispersión de 22,21 %, mostrando un comportamiento más homogéneo frente a los demás elementos.

Por lo anterior, se concluye que los precios de referencia deberán establecerse a partir de un análisis conjunto de estadística descriptiva, comparabilidad técnica y condiciones comerciales, procurando que los valores adoptados representen de manera razonable las condiciones actuales del mercado.

La metodología aplicada permite dejar trazabilidad sobre la formación del precio y reduce el riesgo de subestimar o sobreestimar el presupuesto oficial, sin que ello implique aceptar automáticamente el valor más alto o el más bajo de las cotizaciones recibidas.

PRECIO TECHO, PRESUPUESTO OFICIAL

Precio techo

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO TECHO		SUBTOTAL INCLUIDO IVA	TOTAL INCLUIDO IVA
				PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA		
1	Tallímetro Portátil	UNIDAD	4	\$ 869.100	\$ 165.129	\$ 1.034.229	\$ 4.136.916
2	Cintas métricas pediátricas	UNIDAD	7	\$ 287.600	\$ 54.644	\$ 342.244	\$ 2.395.708
3	Balanza pesa bebés	UNIDAD	3	\$ 2.209.866	\$ 419.875	\$ 2.629.741	\$ 7.889.223
4	Infantometro	UNIDAD	3	\$ 989.163	\$ 187.941	\$ 1.177.104	\$ 3.531.313
5	Balanza de pie para mayores de 2 años adulto / pediátrico	UNIDAD	3	\$ 1.800.000	\$ 342.000	\$ 2.142.000	\$ 6.426.000
6	Bascula pesa pañal	UNIDAD	1	\$ 2.000.000	\$ 380.000	\$ 2.380.000	\$ 2.380.000
			21				\$ 26.759.160

Presupuesto Oficial

NOTA 1: El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.842.000) INCLUIDO IVA (si aplica)**, e incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos (retefuente, reteiva y reteica), tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección.

NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR las cantidades exigidas de los bienes establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: El proponente no deberá superar el PRECIO TECHO establecido, so pena de ser rechazado en su oferta.

NOTA 4: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 5: El precio ofertado deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.



NOTA 6: La adjudicación se realizará TOTAL, al oferente que presente el menor valor y cumpla con todos los requisitos (técnicos, jurídicos, económicos y financieros).
NOTA 7: El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II y Formulario de Oferta Económica.

12.8. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El Comité Estructurador Económico presenta la proyección para el cubrimiento de la necesidad remitida por el Comité Técnico, correspondiente al proceso denominado “Estudio previo de conveniencia y oportunidad para la adquisición de la dotación de consultorios del Hospital Militar Central: adquisición, preinstalación, instalación y puesta en funcionamiento de dotación para consultorios del Hospital Militar Central, dando cumplimiento a la Resolución 2465 de 2016, por la cual se adoptan los indicadores antropométricos del estado nutricional”.

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la disponibilidad oportuna y suficiente de los equipos y elementos requeridos para la valoración antropométrica y el adecuado desarrollo de las actividades asistenciales, de conformidad con las necesidades definidas por los diferentes servicios del Hospital Militar Central.

De acuerdo con el análisis económico efectuado y teniendo en cuenta el presupuesto disponible para el proceso por valor de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$26.842.000)**, se realizó la proyección económica con fundamento en los precios unitarios de referencia establecidos mediante el estudio de mercado y en las cantidades priorizadas y avaladas por el Comité Técnico.

Item	Descripción	Unidad de medida	Cant. requerida	Precio unitario incluido IVA	Precio Total Incluido IVA
1	Tallímetro Portátil	Unidad	4	\$ 1.034.229	\$ 4.136.916
2	Cintas métricas pediátricas	Unidad	7	\$ 342.244	\$ 2.395.708
3	Balanza pesa bebés	Unidad	3	\$ 2.629.741	\$ 7.889.223
4	Infantometro	Unidad	3	\$ 1.177.104	\$ 3.531.313
5	Balanza de pie para mayores de 2 años adulto / pediátrico	Unidad	3	\$ 2.142.000	\$ 6.426.000
6	Báscula pesa pañal	Unidad	1	\$ 2.380.000	\$ 2.380.000
TOTAL	Valor proyectado		21		\$ 26.759.160
PTO.	Presupuesto del proceso				\$ 26.842.000
SALDO	Saldo presupuestal				\$ 82.840

El valor estimado para atender las cantidades priorizadas asciende a **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$26.759.160)**, valor que se encuentra dentro del presupuesto disponible para el proceso.

Frente al presupuesto asignado de **\$26.842.000**, se obtiene un saldo de **OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$82.840)**, equivalente aproximadamente al 0,31 % del presupuesto disponible.

Es importante precisar que la presente proyección corresponde a un cubrimiento parcial y priorizado de la necesidad inicialmente formulada por el área técnica, ajustado a la disponibilidad presupuestal existente. La definición de las cantidades priorizadas cuenta con el correspondiente aval del Comité Técnico, remitido mediante correo electrónico, dejando constancia de que la selección de los elementos y cantidades responde a la priorización técnica de la necesidad institucional.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

En consecuencia, el Comité Estructurador Económico limita su análisis a verificar la razonabilidad de los precios, la consistencia de las operaciones y la suficiencia del presupuesto frente a las cantidades técnicamente priorizadas, sin sustituir las competencias del área técnica respecto de la determinación de la necesidad ni las competencias del área presupuestal respecto de la administración y liberación de recursos.

Finalmente, se identifica un saldo presupuestal de **\$82.840**, Por lo anterior, dicho valor podrá identificarse como saldo presupuestal disponible o susceptible de liberación, previa verificación y trámite por parte de la dependencia presupuestal competente, teniendo en cuenta que el Comité Estructurador Económico se limita a determinar la razonabilidad económica y el valor requerido para atender las cantidades priorizadas.

Como resultado, el valor estimado para atender las cantidades proyectadas asciende a **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.759.160)**, valor que se encuentra dentro del presupuesto disponible para el proceso.

En consecuencia, el presupuesto permite financiar las cantidades priorizadas así: cuatro (4) tallímetros portátiles, siete (7) cintas métricas pediátricas, tres (3) balanzas pesa bebés, tres (3) infantómetros, tres (3) balanzas de pie para mayores de dos años adulto/pediátrico y una (1) básculas pesa pañal.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinará si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSIÓN 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(...)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...)

Comparación Absoluta

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

- Vo** es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
- P** es el precio estimado por la entidad estatal
- o** es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean



menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Comparación Relativa

La Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

- a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana – Desviación Estándar

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

La explicación del proponente debe ser íntegra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:

***Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)
+ gastos generales + imprevistos + utilida***



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

Se recomienda que podrá estar **acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas.**

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario se solicitará los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario, se otorgara el tiempo suficiente a los proponentes para responder.

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

13.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Es así como el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** establecida en la siguiente normatividad:

Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en lo particular lo establecido en la **Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021**, el cual reza así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL

2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

De igual forma, al estar justificada la procedencia de la modalidad de selección de mínima cuantía como se indicó, el procedimiento se adelantará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que al respecto, consagra lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:*
 - i. *el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.*
 - ii) *El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.*
 - iii) *El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.*
 - iv) *Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

- 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
- 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
- 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
- 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna N° 0023 de fecha 22 de enero de 2026, "Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V \$787.907.251,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45.01 S.M.M.L.V \$78.790.726,00	450 S.M.M.L.V \$787.907.250,00
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	\$0	45 S.M.M.L.V \$78.790.725,00



- Resolución Interna N°1296 del 10 de septiembre de 2024 *"Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones"* la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

"La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas.."

24.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delinearé un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional
- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Decreto No. 1621 de 2024 del 30 de diciembre de 2024" *Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025"*
- ✓ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECCO-MN-01 VERSIÓN No. 07.
- ✓ Manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

13.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El presente estudio se sustenta conforme con lo dispuesto del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", Subsección 5. Mínima cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 5° del Decreto 0143 de 2023; el cual establece el contenido mínimo requerido en los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, fijando lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del presente decreto".

13.2. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

EL PROVEEDOR INTERESADO EN LIMITAR LA CONVOCATORIA, DEBERÁ INDICAR LOS LOTES FRENTE A LOS CUALES REALIZA LA SOLICITUD, DE LO CONTRARIO NO SE TENDRÁ COMO VÁLIDA.

De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a MiPymes se limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
 - a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 - b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
 - c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
 - d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación publica de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.



PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2: En las convocatorias limitadas, solo se aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

13.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

14. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (PRECIOS):

Para el efecto se tomará la información consignada en **PLATAFORMA SECOP II** se evaluará la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico, de experiencia y económico. En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

NOTA. Una vez realizada la corrección aritmética por parte del comité económico evaluador, se procederá a determinar el menor valor.



14.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme al Decreto Ley 624 de 1989, modificado por el Decreto Nacional y las Leyes, reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales; por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales artículo 555-2.

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

FOTOCOPIA AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

15. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO



Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

15.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5° del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata la invitación pública; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL

actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

15.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d) Acreditar que el objeto de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- 13 Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Quando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- a) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- b) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto la Entidad para el traslado de la evaluación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente **DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL**. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el **APOSTILLE ORIGINAL** del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como **INEXISTENTES** conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

Estatad no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya⁴ el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- e. Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
- f. Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
- g. Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
- h. En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto la Entidad para el traslado de la evaluación.

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1 Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- 2 Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- 3 Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- 4 Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- 5 La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- 6 Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- 7 Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- 8 Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación



que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

15.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es proponente plural, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente colombiana.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

15.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- 25 Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección.**
- 26 **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.

- 27 **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
- 28 Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- 29 Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

15.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

15.6. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:



- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

15.7. FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

15.8. FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciar por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional.

15.9 COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

15.10. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.



15.11. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

15.12. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

15.13. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 188 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "**Consecuencias por el no pago de multas.**
Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

6. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
7. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
8. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
9. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
10. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

15.14. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – <https://www.redam.gov.co>

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".



15.15. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

15.16 VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL EI HOMIL:

Conforme a lo descrito en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, examinará la existencia o no de situaciones de control de los proponentes que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación.

Nota 1: La verificación se realizará por el HOMIL con base en la información proporcionada por los oferentes y la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

Nota 2: La verificación realizada por el HOMIL no releva la obligación legal que tienen los oferentes que presenten oferta en el presente proceso de selección de indicar la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Lo anterior, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas según el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

16. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO.

16.1. FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: “*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.*”, el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login>, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login> actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el dígito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202x
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Unico Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección Mis relaciones , cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

16.2. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

17. CRITERIOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

El proponente deberá hacer llegar los documentos respectivos que permitan verificar lo siguiente:

No	DOCUMENTO	Documentación Técnica Etapa Precontractual	CUMPLE / NO CUMPLE								
1	Listado general Oferta	<p>El oferente deberá presentar en su oferta, listado de equipos ofertados en PDF. debidamente firmado por el representante legal, relacionando de manera clara y precisa: Nombre del equipo, marca, modelo, cantidad, de cada uno del elemento(s) y/o bien (es) ofertado(s) para la respectiva verificación de la documentación del bien a ofertar de acuerdo con el siguiente formulario:</p> <p>Tabla 1. Listado General de la Oferta</p> <table><tr><th>EQUIPO</th><th>CANTIDAD</th><th>MARCA</th><th>MODELO</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> <p>NOTA: La información técnica de los equipos relacionados no podrá ser modificada en el proceso de evaluación y la documentación técnica deberá corresponder a la información relacionada. En el caso que se ofrezca kit o set, se debe especificar claramente la información técnica de los ítems que lo componen en el formulario indicado.</p>	EQUIPO	CANTIDAD	MARCA	MODELO					
EQUIPO	CANTIDAD	MARCA	MODELO								
2	Fichas técnicas, diagramas de partes, manuales de instalación, operación y mantenimiento técnico	<p>El oferente debe presentar en su oferta un documento consolidado (PDF.) que incluya:</p> <p>a. Listado de cumplimiento especificaciones técnicas debidamente firmado por el representante legal, relacionando el documento donde se evidencie el cumplimiento de las mismas, así</p> <p>Tabla 2. Listado cumplimiento especificaciones técnicas</p> <table><tr><th>EQUIPO</th><th>ESPECIFICACIÓN</th><th>PÁGINA PDF MANUALES DE CONSULTA</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> <p>b. Las fichas técnicas, diagrama de partes, catálogos y manuales técnicos de operación y mantenimiento técnico originales avalados, expedidos por el fabricante del bien ofertado debidamente paginados y en medio magnético (para evaluación de la oferta) resaltando expresa y detalladamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada ítem ofertado. En el idioma de origen y en español. Las especificaciones se deben evidenciar en la documentación original, no se tendrán en cuenta fichas técnicas hechas por el oferente o certificaciones adicionales de fábrica/marca para avalar el cumplimiento de alguna especificación mínima de obligatorio cumplimiento. Así mismo se aclara que aquellos manuales y/o fichas técnicas que evidencian alteración no serán objeto de verificación.</p> <p>NOTA: Para la etapa contractual el contratista deberá entregar la documentación según lista de verificación en medio físico y digital (Ver. Numeral 10. Carta de compromiso entrega de documentación contractual). Si los documentos originales se encuentran en otro idioma, se deberá entregar copia fiel de traducción simple por el fabricante o traducción oficial debidamente apostillada en caso de que sea proporcionada por el oferente. Se deberá anexar de forma obligatoria el</p>	EQUIPO	ESPECIFICACIÓN	PÁGINA PDF MANUALES DE CONSULTA						
EQUIPO	ESPECIFICACIÓN	PÁGINA PDF MANUALES DE CONSULTA									



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

		manual de usuario; la ficha técnica del equipo con las especificaciones técnicas, metrológicas y de mantenimiento según fabricante; el manual de soporte técnico que incluya planos (eléctricos, hidráulicos, neumáticos, etc.), diagramas de partes y listado de las mismas con su código de referencia (número de parte) y frecuencia de recambio. Así mismo, en caso de que el equipo requiera preinstalaciones, se deberá anexar un documento donde se describan las recomendaciones de instalación y desinstalación del equipo según el Decreto 4725 de 2005.	
3	Carta de fabricante autorizando oferente para distribución y/o comercialización	El proponente debe presentar en su oferta la certificación emitida por la casa fabricante donde autoriza al oferente para comercializar y/o distribuir los bienes ofertados dando cumplimiento al decreto 4725 del 2005. La certificación deberá estar vigente al cierre del presente proceso y mantenerse durante y hasta el término de la GARANTÍA que ofrezca el proveedor, con el fin de garantizar el soporte técnico con los parámetros que la casa matriz establece durante la garantía.	
4	Registro Invima vigente fecha de adquisición	El proponente deberá presentar en su oferta un documento consolidado (PDF.) que incluya todos los registros INVIMA VIGENTES de los elementos ofertados en el "Listado General de la oferta". Este debe tener una vigencia mínima de 36 meses o más contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, asegurando su vigencia durante el periodo de garantía técnica ofertado. Aquellos equipos que según la ley no deben tener registro INVIMA, deberán anexar el registro de NO REQUIERE expedido por el INVIMA. No se aceptarán registros INVIMA que no estén vigentes o que se encuentren en trámite de renovación. Lo anterior, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005, para la tecnología controlada.	
5	Certificado de garantía técnica y servicio Post-venta	<p>La ley 1480 de 2011 (estatuto del consumidor) y el decreto 735 de 2013 establecen que la garantía es una obligación temporal a cargo de todo proveedor o comercializador de responder por la calidad, idoneidad y seguridad de los productos o servicios que se ponen en el mercado. Igualmente, establece que tanto productores como proveedores son responsables de atender la solicitud de efectividad de la garantía.</p> <p>Por lo anterior, el proponente deberá adjuntar a la propuesta la carta de garantía técnica ofrecida por el fabricante y la carta de garantía técnica ofrecida por el distribuidor autorizado. Adicionalmente, deberá incluir el término de respuesta a los requerimientos del servicio posventa, directamente respaldada y suscrita por el fabricante y/o el representante autorizado de la marca en el país. Esta garantía debe estar vigente durante el tiempo de la garantía ofrecida para la totalidad de los equipos ofertados así:</p> <p>a. El soporte de garantía y postventa cumplirá con lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 artículo 35: REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE TECNOLOGÍA CONTROLADA. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos presentes, cumpliendo los requisitos de igual forma los equipos biomédicos de tecnología controlada y no controlada.</p> <p>b. El tiempo de vigencia de la garantía para los equipos biomédicos y sus componentes, será por un término no inferior a lo establecido en el pliego de condiciones, conforme a la "TABLA DE GARANTÍAS MÍNIMAS EXIGIDAS (3 AÑOS)", que incluye la garantía ofrecida por el oferente y el respaldo de fábrica. El respaldo de fábrica no puede ser inferior a 12 meses, teniendo en cuenta la normativa vigente y que el inicio de la</p>	



	<p>garantía será a partir de que se cumplan los siguientes términos y condiciones:</p> <p>TABLA DE GARANTÍAS MÍNIMAS EXIGIDAS PARA EQUIPO BIOMÉDICO (AÑOS)</p> <table><tr><th>ITEM</th><th>NOMBRE EQUIPO</th><th>GARANTÍA FABRICANTE</th><th>GARANTÍA OFERENTE</th><th>GARANTÍA TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>Tallímetro Portátil</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr><tr><td>2</td><td>Cintas métricas pediátricas</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr><tr><td>3</td><td>Balanza pesa bebe</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr><tr><td>4</td><td>Infantometro</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr><tr><td>5</td><td>Balanza de pie para mayores de 2 años adulto / pediátrico</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr><tr><td>6</td><td>Bascula pesa pañal</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr></table> <p>· Ingreso del bien al almacén del Hospital Militar Central</p> <p>· Se instale el equipo y se entregue funcionando en perfectas condiciones en la ubicación indicada.</p> <p>· Se realicen las capacitaciones y entrenamientos según lo solicitado en el presente proceso.</p> <p>· Se reciban los documentos técnicos habilitantes completos.</p> <p>c. La efectividad de la presente garantía se suscribe a la calidad del equipo vendido, sus componentes, el soporte técnico prestado y el cumplimiento de los términos y condiciones pactadas desde el momento en que se realice el contrato; cubriendo cualquier imperfección sin que ello implique costo adicional para el Hospital Militar Central. La no prestación o dilatación de los términos constituirán una vulneración a los intereses legítimos del consumidor.</p> <p>d. El término de respuesta del servicio de garantía en caso de un correctivo será por un tiempo no mayor de 36 horas para el diagnóstico y/o atención, a partir del llamado telefónico y/o correo electrónico que informa la novedad, emitido por el servicio y/o personal del área de equipo biomédico. En caso de no contar con disponibilidad de repuestos el oferente contará con un periodo no mayor de 05 días hábiles para asegurar la instalación de repuestos de alta rotación y un periodo no mayor a 60 días hábiles para</p>	ITEM	NOMBRE EQUIPO	GARANTÍA FABRICANTE	GARANTÍA OFERENTE	GARANTÍA TOTAL	1	Tallímetro Portátil	1	2	3	2	Cintas métricas pediátricas	1	2	3	3	Balanza pesa bebe	1	2	3	4	Infantometro	1	2	3	5	Balanza de pie para mayores de 2 años adulto / pediátrico	1	2	3	6	Bascula pesa pañal	1	2	3	
ITEM	NOMBRE EQUIPO	GARANTÍA FABRICANTE	GARANTÍA OFERENTE	GARANTÍA TOTAL																																	
1	Tallímetro Portátil	1	2	3																																	
2	Cintas métricas pediátricas	1	2	3																																	
3	Balanza pesa bebe	1	2	3																																	
4	Infantometro	1	2	3																																	
5	Balanza de pie para mayores de 2 años adulto / pediátrico	1	2	3																																	
6	Bascula pesa pañal	1	2	3																																	



		<p>repuestos importados. Razón por la cual, se debe suministrar los respectivos datos de contacto para la coordinación del soporte técnico (Nombre, Correo electrónico, números telefónicos).</p> <p>e. Alcance de la garantía Técnica y de Repuestos: Por el tiempo de duración de la garantía, el oferente se compromete a realizar el mantenimiento preventivo programado y los correctivos que surjan para cada uno de los bienes ofertados, en el Servicio donde se encuentre ubicado el equipo, incluyendo el transporte y suministro oportuno de los kits/repuestos/insumos y/o consumibles de mantenimiento preventivo requeridos para asegurar el buen funcionamiento del equipo según lo especifique el manual técnico de fabricante y los requeridos para efectuar el mantenimiento correctivos que surja siempre y cuando las fallas del bien obedecen a defectos de fabricación o fallas derivadas de la calidad y operación óptima del equipo. En el caso de presentarse una falla mayor que requiera el mantenimiento del equipo en las instalaciones del oferente, el costo del transporte deberá ser cubierto por la oferente previa coordinación para el envío del equipo. Lo anterior, sin costos adicionales para la institución. En caso de que durante la garantía se presenten fallas imputables al usuario (manipulación o uso inadecuado), el oferente deberá soportar la no cobertura de la garantía mediante reporte técnico e informe detallado respaldado por fabricante donde se justifique la causa imputable al usuario. Igualmente, deberá anexar la cotización de los elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.</p> <p>f. Durante la garantía, la frecuencia de mantenimiento preventivo y de verificación metrológica, se debe realizar según la periodicidad recomendada por el fabricante mediante el manual de servicio técnico de operación, uso y mantenimiento, así:</p> <p>Tabla 3. Frecuencias de mantenimiento preventivo y metrológicas recomendadas por fabricante</p> <table><tr><th>EQUIPO</th><th>FRECUENCIA MANTENIMIENTO SEGÚN FABRICANTE</th><th>FRECUENCIA CALIBRACIÓN/ VERIFICACIÓN PARÁMETROS</th><th>PÁGINA PDF DE MANUALES</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> <p>* Para la frecuencia de calibración, se debe aclarar el requerimiento metrológico del bien ofertado (Calibración y/o verificación de parámetros) así como los procedimientos requeridos.</p> <p>g. En el evento que algún componente, sistema o estructura vital del equipo evidencie un defecto de fábrica mayor y sea reparable, se aceptará el cambio del componente defectuoso con la habilitación provisional del equipo mediante el backup del repuesto y/o un equipo de las mismas especificaciones o mejor y/o el backup del componente, garantizando la seguridad del paciente y del profesional mientras se realiza el mantenimiento y evitando que el servicio quede deshabilitado un tiempo superior a 8 horas a partir del reporte de falla del equipo al contratista.</p>	EQUIPO	FRECUENCIA MANTENIMIENTO SEGÚN FABRICANTE	FRECUENCIA CALIBRACIÓN/ VERIFICACIÓN PARÁMETROS	PÁGINA PDF DE MANUALES					
EQUIPO	FRECUENCIA MANTENIMIENTO SEGÚN FABRICANTE	FRECUENCIA CALIBRACIÓN/ VERIFICACIÓN PARÁMETROS	PÁGINA PDF DE MANUALES								



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

		<p>h. En el evento que algún componente, sistema o estructura vital del equipo evidencie un defecto de fábrica mayor y falle por la misma causal más de tres veces durante el periodo de garantía, se debe realizar el cambio total del componente y/o equipo por otro de las mismas especificaciones o mejor, en un tiempo no mayor a 60 días calendario, tiempo durante el cual se deberá suministrar un equipo en back up. En el caso de que se evidencie un defecto de fábrica mayor que no permita la reparación total del bien, afectando el correcto desempeño del equipo a largo plazo, la institución podrá solicitar el cambio parcial o total del equipo por otro de las mismas especificaciones o mejor, en un tiempo no mayor a 60 días calendario, tiempo durante el cual se deberá suministrar un equipo en back up evitando que el servicio quede deshabilitado un tiempo superior a 48 horas a partir del reporte de falla del equipo al contratista.</p> <p>i. En caso de presentarse alguna novedad durante la actividad de instalación, mantenimiento y/o calibración por garantía, se deberá notificar todas las observaciones encontradas al Jefe del área de Equipo Biomédico y al supervisor del proceso, por medio de un reporte técnico que debe contar con la firma del personal asistencial que dio recepción a la actividad.</p> <p>j. Estarán a cargo del contratista todos los costos que se generen por concepto de transporte y pre instalaciones especiales para su instalación (eléctrica, neumática, hidráulica, etc). Estarán a cargo del proveedor, las recomendaciones y adecuaciones que se requieran, incluyendo el suministro de UPS u otros elementos necesarios que aseguren la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de los equipos. Para lo anterior, en el caso de los equipos especializados que requieran preinstalación el oferente que considere solicitar visita de preinstalación podrá hacerlo para el proceso antes de la adjudicación. El contratista debe asegurar la entrega de equipos en estado óptimo sin que su estructura y prestaciones se vean alteradas durante el almacenamiento y transporte (Cuando aplique: Según las especificaciones técnicas y recomendaciones realizadas en la etapa precontractual)</p> <p>k. Estarán a cargo del contratista todos los costos que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, asegurando a su personal técnico el transporte, los repuestos y las herramientas necesarias para realizar la actualización, mantenimiento y calibración de los equipos ofertados, el seguimiento de su funcionamiento, la asesoría y la capacitación del personal según los compromisos relacionados en la "Carta de compromiso entrega de documentación." Igualmente, se compromete a entregar los respectivos reportes técnicos, certificados y demás documentación que avalen las actividades realizadas.</p> <p>L. La fecha de emisión de esta certificación debe ser posterior a la fecha de publicación de este proceso, debe ir firmada por el representante legal del oferente adjudicatario y el fabricante, expresando la vigencia de la garantía de la misma en años calendario.</p>	
--	--	---	--



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

		<ul style="list-style-type: none">El oferente debe tener la capacidad de ofrecer servicio de soporte técnico durante la vida útil del equipo recomendada por el fabricante, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar los equipos en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante.Durante el periodo de la garantía el contratista deberá garantizar la entrega y actualización continua de la documentación habilitante, entregando al área de equipo biomédico y almacenando en cada carpeta los informes, soportes de preinstalación, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, reportes de mantenimiento y certificados de calibración requeridos para los entes de control. Deberá suministrar la información requerida en el evento de que se solicite.Para los equipos generadores de radiación ionizante, el contratista deberá realizar el acompañamiento al Hospital Militar central durante la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, proporcionando la asesoría necesaria para el trámite de licenciamiento. Una vez la institución cuente con la licencia de prácticas médicas para el uso de equipos generadores de radiación ionizante. <p>p. En el evento deberá asegurar la puesta en funcionamiento de los equipos vendidos. Los gastos que se generen por concepto de transporte, preinstalación e instalación del equipo (conexión eléctrica (ups), Hidráulica/Neumática (acoples, mangueras/cables para conexión), infraestructura, entre otros.), estarán a cargo del proveedor, quien debe realizar las adecuaciones que se requieran para la instalación, garantizando la puesta en funcionamiento del equipo y habilitación del servicio, incluso si se considera protección mediante ups esta debe ser suministrada por el proveedor (este requisito está incluido en el numeral de requerimiento de las especificaciones técnicas), las visitas e instalaciones se realizarán previo concepto del grupo de equipo biomédico del HOSPITAL MILITAR. Para lo anterior el oferente que considere realizar la visita técnica de preinstalación, podrá hacerla durante el proceso antes de la adjudicación, previa coordinación con el área de equipo biomédico y el servicio correspondiente al cual va destinado el equipo.</p> <p>NOTA 1: El oferente adjudicatario debe CUMPLIR CON LO CITADO EN EL ARTÍCULO 55 DEL DECRETO 4725 de 2005 "La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil". Así como "los detalles de cualquier otro tratamiento o</p>	
--	--	---	--



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

		<p>manejo necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar (tal es el caso de la esterilización, montaje final, calibración, etc.)”.</p> <p>NOTA 2: El mantenimiento correctivo debe hacerse cuantas veces sea necesario y sin ningún costo para EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, durante el tiempo de garantía. Cuando se requieran repuestos EL HOMIL asumirá el costo siempre y cuando el daño obedezca a la manipulación irregular del bien, por pérdida o robo no imputables al proveedor.</p>							
6	Certificado vigencia suministro repuestos y vida útil de los mismos	<p>El oferente deberá presentar en su oferta, un certificado debidamente firmado por el representante autorizado de la marca en el país y respaldado por fábrica, donde se comprometa y certifique el suministro y disponibilidad de todos los repuestos/componentes originales de fabricante, nuevos, no remanufacturados o repotenciados que requiera el/los equipos ofertados en territorio colombiano, por un tiempo mínimo de 05 años calendario, contados a partir de la culminación de la garantía de los equipos, manteniendo un inventario representativo de las partes y piezas de rápido movimiento para garantizar el suministro oportuno. Lo anterior, para dar cumplimiento al Numeral c del ARTÍCULO 24 DEL DECRETO 4725 de 2005</p> <p>a. En caso de incumplir este requisito, el oferente adjudicatario debe cambiar el componente o el equipo médico por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características técnicas que cubra el tiempo exigido de disponibilidad de los repuestos y sin costo alguno para la institución.</p> <p>b. Se debe anexar el listado de repuestos con su vida útil y tiempos de recambio según lo estipulado en el manual del fabricante.</p> <p>Tabla 4. Listado de repuestos con vida útil y tiempo de recambio según fabricante.</p> <table><tr><th>REPUESTO</th><th>TIEMPO DE VIDA ÚTIL/ TIEMPO DE RECAMBIO</th><th>MANUAL DE CONSULTA Y PÁGINA</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>	REPUESTO	TIEMPO DE VIDA ÚTIL/ TIEMPO DE RECAMBIO	MANUAL DE CONSULTA Y PÁGINA				
REPUESTO	TIEMPO DE VIDA ÚTIL/ TIEMPO DE RECAMBIO	MANUAL DE CONSULTA Y PÁGINA							
7	Carta compromiso equipos nuevos	<p>El oferente deberá presentar en su oferta, un certificado debidamente firmado por el representante legal, donde se comprometa y certifique entregar equipos nuevos, originales, no remanufacturados ni repotenciados, cuya fecha de fabricación no sea superior a 1 (un) año contado a partir de la fecha de publicación del estudio previo del presente proceso.</p>							
8	Certificado capacidad y almacenamiento CCAA	<p>El oferente debe presentar en su oferta una carta de compromiso certifique el cumplimiento de los requisitos para fabricantes e importadores de dispositivos médicos según la normatividad sanitaria vigente y asegurar que sus productos reúnen condiciones de calidad y seguridad, tal como se relaciona a continuación:</p> <p>a. Si es importador deberá anexar el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) vigente a la fecha de entrega del bien, expedido por el INVIMA para certificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento, control de calidad de dotación y recurso humano que garanticen su buen funcionamiento, así con la capacidad técnica y calidad de los mismos. Se aceptará certificaciones CCAA a nombre de un operador logístico y/o distribuidor de acuerdo con la Resolución 4002 de 2007.</p>							



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

		<p>b. Si es fabricante nacional deberá anexar el Certificado de cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para dispositivos médicos expedido por el INVIMA según resolución 2019035791/2019 numeral 4028 para garantizar la producción uniforme y controlada de dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro. Certificando que el diseño, la fabricación y el acondicionamiento cumple con las características y funciones de uso previstas.</p> <p>NOTA 1: Almacenamiento. El proponente garantiza que en el evento que el Hospital Militar requiera dejar en almacenamiento y/o custodia los elementos adjudicados estos podrán permanecer bajo cuidado del contratista en la ubicación certificada sin que esto genere costo alguno para la entidad contratante. Lo anterior, por contar con el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento CCAA, expedido por el INVIMA donde certifica que cumple las condiciones sanitarias para el almacenamiento de los bienes.</p> <p>NOTA 2: Aquellos proveedores que no requieren certificar el cumplimiento de los requisitos para fabricantes e importadores, deberán anexar certificación de NO REQUIERE, toda vez que los comercializadores que no importen Dispositivos Médicos no necesitan certificarse en CCAA, e igualmente la Resolución 4002 de 2007 establece que las Direcciones Territoriales de Salud son las encargadas de ejecutar visitas de inspección, vigilancia y control a estos establecimientos y sobre sus productos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1403 de 2007 "Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.</p>									
9	Recurso humano certificado para soporte técnico posventa	<p>El oferente debe presentar en su oferta un documento consolidado (PDF.) que soporte la idoneidad del personal para el soporte técnico según la circular externa 500-0553-14 expedida por el INVIMA. Para lo cual, deberá entregar:</p> <p>a. Listado del personal mínimo: dos (2) profesionales o un (1) profesional y un (1) tecnólogo que cumplan el siguiente perfil y se mantengan para ejecución del contrato:</p> <p>-Ingeniero Biomédico o con carreras afines -Tecnólogo Biomédico o con carreras afines</p> <p>Quienes realizarán el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, así:</p> <p><i>Tabla 5. Listado de personal.</i></p> <table><tr><th>NOMBRES Y APELLIDOS</th><th>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN</th><th>NO. TARJETA PROFESIONAL</th><th>NO. REGISTRO INVIMA</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> <p>b. Anexar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Hoja de vida actualizada• Registro Invima vigente con fecha de emisión anterior a la fecha del cierre del presente proceso. No se aceptarán en trámite.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NO. TARJETA PROFESIONAL	NO. REGISTRO INVIMA					
NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NO. TARJETA PROFESIONAL	NO. REGISTRO INVIMA								



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

		<ul style="list-style-type: none">• Tarjeta profesional para ingeniero y/ó tecnólogo vigente. No se aceptarán en trámite.• Certificación del entrenamiento técnico en los ítems ofertados por parte del fabricante. <p>NOTA 1: Toda vez que los comercializadores que no importen Dispositivos Médicos no necesitan certificar su recurso humano, para los grupos donde la totalidad de sus elementos no sean considerados equipos y/o Dispositivos médicos no se solicitara el registro Invima vigente.</p> <p>NOTA 2: Documento debe especificar los medios de comunicación para realizar cualquier llamada de servicio de garantía y mantenimiento. Esta debe incluir como mínimo dirección de la empresa, teléfono fijo o celular y correo electrónico.</p>	
10	Carta de compromiso entrega de documentación contractual	<p>El oferente deberá entregar documento debidamente firmado por el representante legal donde acepta que tiene conocimiento de las responsabilidades como vendedor de tecnología regulada y se compromete a dar cumplimiento a los requisitos de habilitación no evaluables durante la etapa precontractual establecidos en la resolución 3100 del 2019 y el decreto 4725 del 2005; realizando la entrega de los documentos técnicos habilitantes una vez se determine la información técnica específica de los equipos adjudicados en la etapa precontractual. Entregando los soportes EN FÍSICO Y DIGITAL POR EQUIPO con cinco (5) o más días de antelación a la entrega física del equipo. según lo detallado en las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA del presente documento, así:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Listado general Oferta2. Manuales de instalación, operación y mantenimiento3. Ficha técnica del equipo4. Carta de fabricante autorizando oferente para comercialización5. Registro INVIMA vigente fecha de adquisición6. Certificado de garantía técnica y servicio Post-venta7. Certificado vigencia suministro repuestos y vida útil de los mismos8. Carta compromiso equipos nuevos9. Certificado capacidad y almacenamiento CCAA10. Hoja de vida recurso humano mantenimiento11. Formato Hoja de Vida del Equipo (Formato institucional)12. Cronograma de mantenimiento preventivo.13. Certificado de calibración o Carta de no requiere calibración14. Cronograma de calibración (Cuando aplique)15. Protocolo de Mantenimiento preventivo y metrología con lista de verificación referenciado del manual16. Certificado de importación/Certificado producto nacional17. Protocolo limpieza y desinfección18. Guía de manejo rápido (plastificada)19. Certificado de tiempo de vida útil equipo y disposición final.20. Placa metálica/Sticker de acondicionamiento21. Protocolo de capacitación y/o entrenamiento con Actas de capacitación y prueba de conocimiento personal técnico biomédico y asistencial.22. Reportes instalación, puesta en marcha y mantenimiento/ calibración23. Soportes de ingreso/traslado equipo de activos fijos24. Factura de compra o contrato	
11	Carta de cumplimiento técnico y ausencia de alertas sanitarias	<p>El oferente deberá entregar documento debidamente firmado por el representante legal donde se certifique el cumplimiento técnico y la ausencia de alertas sanitarias de la tecnología ofertada. Dicho documento debe garantizar que se cumplen las características y parámetros técnicos recomendados por el fabricante, así como los estándares de calidad requeridos.</p>	



- Carta de compromiso, suscrita por el oferente manifestando la oportunidad en las entregas de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato lo solicite por escrito o medio electrónico.
- El oferente deberá traer una muestra de los bienes ofertados (ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9) al Hospital Militar Central con el fin de realizar por parte del o los evaluadores del proceso las características técnicas propuestas y posterior a la revisión podrán ser retiradas por el oferente 5 días hábiles después de la evaluación

DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO:

17.1. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de Máximo CINCO (5) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Cuyo(s) objeto(s) o actividades (ítems) u obligaciones contractuales deben acreditar la prestación de servicios de salud de **VENTA O SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA CONSULTORIOS** Cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.
2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:
 - 1). Nombre o razón social del contratante.
 - 2). Objeto del contrato.
 - 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
 - 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
 - 5). Valor ejecutado.

Nota 1: Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 2: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 3: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Nota 4: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la experiencia de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal sumen el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, razón



por la cual se deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar dicho porcentaje. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Nota 5: Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos.

Nota 6: El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

17.1.1. CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

3. Cuyo(s) objeto(s) o actividades (ítems) u obligaciones contractuales deben acreditar la prestación de servicios de salud de **VENTA O SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA CONSULTORIOS** Cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.
4. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:
 - 1). Nombre o razón social del contratante.
 - 2). Objeto del contrato.
 - 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
 - 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
 - 5). Valor ejecutado.

Nota 1: Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 2: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.



Nota 3: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Nota 4: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la experiencia de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal sumen el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, razón por la cual se deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar dicho porcentaje. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Nota 5: Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos.

Nota 6: El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá anexar la Garantía Técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el Representante Legal o su Apoderado, así:
Que ampare la calidad del bien a adquirir.
Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofrecido.
Que cubra el producto terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien adquirido, por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con él, formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.
Que sea por un término no inferior a 36 meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien.

TÉRMINO DE LA RESPUESTA

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de (3) días calendario para los insumos, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central.
- Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de la garantía.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

- El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.
- El contratista debe responder por la garantía mínima por vicios ocultos.

14. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, que se cancelarán dentro de los **Noventa (90)** días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- 1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co.

- 3.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- 3.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- 3.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo **facturacionsiif@homil.gov.co.**, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma.

En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota:
15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co#

- 3.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- 3.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- 3.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **facturacionsiif@homil.gov.co.**, debidamente separados por punto y coma, # 15-03-00; Contrato;

15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co#.
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

- 3.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la



- factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.
2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
 3. Acta de recibo parcial y/o acta de recibo final o informe del supervisor del contrato, según corresponda, debidamente diligenciado y suscrito por las partes, acompañado de los soportes técnicos emitidos por las áreas de Farmacia, Tecnología y Salud. Asimismo, deberá allegarse el comprobante de entrada a la FTS, cuando aplique, como requisito para acreditar el ingreso de los bienes o servicios conforme a los procedimientos establecidos.
 4. El contratista deberá cargar las facturas, Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales en la plataforma del SECOP II.

15. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: **"Garantías La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"**. De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del **"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (CCE-EICP-MA-03)** publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

*"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, **MÍNIMA CUANTÍA** o para la enajenación de bienes del Estado."* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

17. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del **JEFE UNIDAD SERVICIOS AMBULATORIOS** designado por el Subdirector Médico, quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011.

Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

18. DESIGNACIÓN COMITÉS



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2026-HOMIL**

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	Dr. Eliana Ramírez	Subdirector Médico	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADO R	Dr. Juan Fernando Maldonado	Jefe Unidad Servicios Ambulatorios	
	Dr. Juan Fernando Maldonado (E)	Consulta externa	
COMITÉ JURÍDICO	PS. Johana K. Jiménez Zapata	Área de Gestión de Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO	PS. Gustavo Adolfo Vega Rivas	Economista Área de Gestión de Contratos	